



Raul Yzaguirre Schools for Success

2023-2024 Manual del Distrito para Padres y Estudiantes

Aprobado por la Junta De Consejo:

PSTEM Academy

Early College STEM Academy

Early College T-STEM Academy

South East STEM Academy

2950 Broadway

Houston, Texas 77017

713-640-3700

BRYSS Academy

2255 North Coria Street

Brownsville, Texas 78520

956-542-2404

Leonel Castillo Early Childhood STEM Academy

2101 South St.

Houston, TX 77009

North East STEM Academy

10918 Bentley St.

Houston, TX 77093

RYSS STEM Academy at First Friends Pasadena

1062 Fairmont Parkway

Pasadena, TX 77504



Raul Yzaguirre Schools for Success es un programa de Tejano Center for Community Concerns

TEJANO CENTER FOR COMMUNITY CONCERNS

Presidenta y Directora Ejecutiva

Adriana Tamez, Ed.D.

Junta de Consejo Educativo

David Corpus, Presidente TCCC y RYSS Vicepresidente

Anthony Magdaleno, Vicepresidente TCCC y RYSS Presidente

Margaret Dunlap, Secretaria TCCC y RYSS

Marco Martinez, Miembro

Gina DeLeon, Miembro

Sonia Gonzales, Miembro

Genesis Loera, Miembro

Joaquin Martinez, Miembro

Maria Pereyra-Gonzalez, Miembro

Administración de Raul Yzaguirre Schools for Success

Adriana Tamez, Ed.D. Superintendente de Escuelas

Justin Fuentes, Director de Escuelas y Operaciones

Maria Knosel, Directora de BRYSS Academy

Lillian Sacramento, Directora de BRYSS Early Childhood Academy

Denise Martinez, Directora Interina de Leonel Castillo Early Childhood STEM Academy

Noelia Longoria, Directora de Early College STEM Academy

Noelia Longoria, Directora de T-Early College STEM Academy

Georgina Castilleja, Directora de North East STEM Academy

Diana Chavez, Directora de PSTEM Academy

Vacante, Director de South East Early Childhood STEM Academy

Un mensaje de la Superintendente de Escuelas

Agosto 2023

Estimados Estudiantes y Padres de RYSS,

En nombre de la Junta de Educación, la administración, la facultad y el personal de RYSS, ¡bienvenido al año escolar 2023-2024! Gracias por hacer de RYSS el distrito elegido por su familia.

Nuestro compromiso es asegurar que cada estudiante pueda sobresalir y prosperar, y de esta manera descubrir nuevas y emocionantes formas de aprender y crecer como persona. Creemos que la mejor manera de que esto pueda llevarse a cabo es en un entorno seguro y saludable. Esto lo podemos lograr trabajando todos juntos.

El Manual del Distrito para Padres y Estudiantes 2023-2024 está diseñado para brindar orientación para el buen funcionamiento de nuestro distrito. El Manual del Distrito aborda temas que se aplican a todos los estudiantes, desde Pre-K hasta el grado 12. Cada escuela también posee su propio manual en el que se abordan temas que aplican específicamente al plantel. En cualquier instancia de disputa, el Manual del Distrito siempre tendrá prioridad.

Por favor consulte los manuales del distrito y del plantel cada vez que tenga preguntas sobre los programas, las políticas y las expectativas del distrito y la escuela. Si su pregunta persiste, por favor comuníquese con la Directora de la escuela.

Todos queremos lo mejor para nuestros estudiantes. ¡Logrando juntos que esto suceda!

Sinceramente,

Adriana Tamez, Ed.D.
CEO, Tejano Center for Community Concerns
Superintendente de Escuelas, Raul Yzaguirre Schools for Success

Esta página se dejó en blanco intencionalmente

Un Mensaje del Director de Escuelas y Operaciones

Agosto 2023

Queridas Familias,

¡Bienvenidos al Año Académico 2023-2024! Estamos emocionados de darle la bienvenida a todas nuestras familias, aquellas que han estado con nosotros ya y a las nuevas familias en RYSS y queremos agradecerles por confiarnos la educación de su hijo(a). Nuestro objetivo es desafiar intelectualmente a nuestros estudiantes, hacerlos crecer socialmente, y guiarlos hacia el desarrollo del pensamiento independiente y resolución de problemas. Este año, nuestras tres iniciativas clave incluyen: alfabetización, enfoque STEM, e inclusión de la programación de universidad y carrera en todo lo que hacen nuestros estudiantes y adultos. Además, nos esforzaremos por promover el desarrollo saludable en todos los aspectos de la vida de los estudiantes dentro de los valores de nuestra escuela:

INTEGRIDAD, CIUDADANÍA, LOGROS, RESPETO, EMPODERAMIENTO

Trabajaremos juntos para garantizar que nuestros estudiantes tomen buenas decisiones, lo que nos dará exitosos y saludables resultados. Incitamos a nuestros estudiantes a demostrar su mejor comportamiento en cada momento de cada día y hacer contribuciones positivas a Raul Yzaguirre Schools for Success. Inculcaremos en nuestros estudiantes un sentido de orgullo RYSS en este año escolar 2023-2024.

La información en este manual es un esfuerzo combinado para mejorar la comunicación y el entendimiento entre los padres y la escuela. Las políticas de la Junta Escolar que rigen áreas específicas se analizan en el manual.

Nuestro profesorado y equipo de apoyo están entusiasmados de implementar nuestras metas en todo el distrito para el año académico 2023- 2024. Juntos, con su participación y aporte, lograremos los niveles más altos.

Por favor anime a su hijo a hablar con usted sobre lo que ha aprendido durante el año escolar. Finalmente quiero reiterar la importancia de leer y escribir todos los días por lo menos una hora. ¡Nos ha confiado a sus preciados hijos y juntos caminaremos este viaje a la excelencia!

Respetuosamente,

Justin G. Fuentes
Director de Escuelas y Operaciones
Raul Yzaguirre Schools for Success

PROLOGO

El *Manual para padres y estudiantes de Raul Yzaguirre Schools for Success (RYSS) 2023-2024* incluye información y orientación que se considera esencial para crear un entorno seguro y saludable para todos los estudiantes, profesores, personal, padres y visitantes de RYSS. RYSS ha establecido como uno de sus principales objetivos la provisión de un programa educativo de alta calidad para cada estudiante, un ambiente escolar libre de interrupciones que interfieran con el proceso educativo. El propósito de este manual es proporcionar a los padres y estudiantes un recurso integral que contenga información completa, orientación, políticas y procedimientos administrativos en todas las áreas relacionadas con la operación de los programas educativos de RYSS en todo el distrito y en cada academia.

Para proporcionar un documento completo y fácil de usar, *el Manual del Distrito RYSS 2023-2024 para Padres y Estudiantes* se divide en varias secciones. Cada sección contiene información y orientación que se aplica a todos los campos de RYSS. En este documento, "academia", "escuela", "planteles" y "RYSS" se refieren a las Escuelas Raul Yzaguirre Schools for Success. En todos los casos, los protocolos y procedimientos del distrito tendrán prioridad sobre los procedimientos de la escuela.

El Manual del Distrito RYSS 2023-2024 para Padres y Estudiantes se distribuye a los padres y estudiantes con el asesoramiento y la aprobación del Consejo Educativo de RYSS, incluida la revisión y consideración de directivas según lo dispuesto por:

La Agencia de Educación de Texas
Código Administrativo de Texas
Código de Educación de Texas
Agencias Gubernamentales Locales

En Raul Yzaguirre Schools for Success, como proveedor educativo y empleador que ofrece igualdad de oportunidades, no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad, orientación sexual o edad en los programas o actividades educativas que ofrece. opera o en las decisiones de empleo. El Distrito está obligado a hacerlo por el Título VI y el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Discriminación por Edad. de 1975, en su forma enmendada. (No todas las categorías prohibidas se aplican a todos los programas).

TABLA DE CONTENIDOS

<i>Un Mensaje de la Superintendente de Escuelas</i>	3
<i>Un Mensaje del Director de Escuelas y Operaciones</i>	5
Prólogo	6
1.0 ACERCA DE RAUL YZAGUIRRE SCHOOLS FOR SUCCESS	11
1.0.1 NOMBRE DE LA ESCUELA	11
1.0.2 VISIÓN.....	12
1.0.3 MISIÓN	12
1.0.4 VALORES	12
1.1 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	13
1.1.1 RESPONSABILIDADES DE LOS PLANTELES.....	13
1.1.2 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	13
1.1.3 RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES	13
1.1.4 PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN	14
1.1.5 CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y RETENCIÓN.....	14
1.1.6 ASUNTOS DE INTERES.....	14
1.1.7 SITUACIÓN VIOLENTA EN EL PLANTEL.....	14
1.1.8 CÓDIGO DE VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES	14
1.1.9 ESTUDIANTES Y PROPIEDAD ESCOLAR.....	14
1.1.10 REVISIÓN DE PROPIEDAD Y LOS ESTUDIANTES	15
1.1.11 EDUCACIÓN DURANTE LA SUSPENSIÓN	15
1.1.12 ZONA ESCOLAR LIBRE DE PANDILLAS	15
1.1.13 COMUNICACIÓN ENTRE LA ESCUELA Y EL HOGAR	15
1.1.14 PARTICIPACIÓN CO-CURRICULAR Y EXTRA-CURRICULAR	16
1.2 PROGRAMA ACADÉMICO	17
1.2.1 INTEGRIDAD ACADÉMICA-RYSS CÓDIGO DE HONOR ACADÉMICO.....	17
1.2.2 CONFERENCIA REMOTA	18
1.2.3 CALENDARIO ESCOLAR	18
1.2.4 PROGRAMAS ESPECIALES.....	19
1.2.4.1 Educación Especial.....	19
1.2.4.2 Sección 504	19
1.2.4.3 Respuesta a Intervenciones (RtI).....	20
1.2.4.4 Programa de Dislexia	20
1.2.5 PROGRAMA BILINGÜE	20
1.2.6 PROGRAMA PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES Y TALENTOS	21
1.2.7 PRUEBAS Y EVALUACIONES	21
1.2.8 SERVICIOS ESTUDIANTILES	21
1.2.9 POLÍTICA DE CALIFICACIÓN / BOLETAS DE CALIFICACIONES	22
1.2.10 USO DE TECNOLOGIA	22
1.2.11 LIBROS DE TEXTO Y SUMINISTROS	23
1.2.12 PROMOCIÓN Y RETENCIÓN	23
1.2.13 REFORZAMIENTO.....	23
1.3 CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	24
1.3.1 CUÁNDO Y DÓNDE SE APLICAN ESTAS REGLAS	24
1.3.2 PAUTAS DE DISCIPLINA GENERAL PARA EVALUAR SANCIONES	25
1.3.3 NIVELES DE DELITOS	25
1.3.4 PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA RESOLVER PROBLEMAS ESCOLARES	25

1.3.5 EL CASTIGO CORPORAL	26
1.4 NIVELES DE MALA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE Y OPCIONES DISCIPLINARIAS	27
1.4.1 NIVEL I – VIOLACIÓN DE LAS REGLAS DEL AULA O DEL TRANSPORTE	27
1.4.2 NIVEL II – INTERVENCIÓN DEL ADMINISTRADOR	27
1.4.3 NIVEL III – SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA - SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA (ISS).....	29
1.4.4 NIVEL IV - SUSPENSIÓN Y/O EXPULSIÓN	30
1.4.5 NIVEL V – EXPULSIÓN POR INFRACCIONES GRAVES.....	31
1.4.6 TOLERANCIA CERO DE CARGOS PENALES	36
1.4.7 REPORTES A AUTORIDADES POLICIALES LOCALES	36
1.4.7 LEGISLACIÓN 86 TEC CAPÍTULO 37	37
1.5 INTIMIDACIÓN Y ACOSO	40
1.5.1 CIBER-ACOSO	40
1.5.2 REPORTE DE ACOSO	40
1.5.3 EL ACOSO Y EL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL	41
1.5.4 EJEMPLOS DE ACOSO	41
1.6 INSCRIPCIÓN	42
1.6.1 NO DISCRIMINACIÓN.....	42
1.6.2 REGISTROS DE ESTUDIANTES	42
1.6.3 REGISTROS DE INMUNIZACIÓN.....	43
1.7 ASISTENCIA.....	44
1.7.1 ASISTENCIA OBLIGATORIA.....	44
1.7.2 AUSENCIAS JUSTIFICADAS.....	44
1.7.3 AUSENCIAS INJUSTIFICADAS	48
1.7.4 AUSENCIAS Y NEGACIÓN DE CRÉDITO DE CURSO.....	48
1.7.5 COMITÉ DE APELACIÓN DE ASISTENCIA (APELACIÓN DE CRÉDITO DEL CURSO)	48
1.8 SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL	49
1.8.1 MEDICAMENTO	49
1.8.2 PIOJOS.....	50
1.8.3 VACUNAS	50
1.8.4 ENFERMEDADES Y CONDICIONES CONTAGIOSAS	51
1.8.5 EXÁMENES DE SALUD	51
1.8.6 CONDICIONES MÉDICAS	51
1.9 SERVICIO DE ALIMENTOS	52
1.9.1 POLÍTICA DE NUTRICIÓN	52
1.9.1.1. Normas de Nutrición para los Alimentos.....	52
1.9.1.2 Estándares de Nutrición para Bebidas	52
1.9.1.3 Comida Competitiva.....	52
1.9.1.4 Desayuno y Almuerzo	53
1.9.2 EXPECTATIVAS DE LA CAFETERÍA	53
1.9.2.1 Mantener un Ambiente Agradable para Comer.....	54
1.9.3 ACTIVIDADES PARA RECAUDAR FONDOS	54
1.9.4 CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS.....	54
1.9.5 CELEBRACIONES EN EL SALÓN DE CLASES.....	54
1.9.6 COMIDA DE AFUERA (CASERA).....	55
1.10 TRANSPORTACIÓN.....	56
1.11 VISITANTES Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES	56
1.11.1 VOLUNTARIOS.....	56
1.11.2 ORGANIZACIONES DE PADRES	56
1.12 BIENES: PERSONALES Y DE LA ESCUELA.....	57
1.12.1 RESPETO POR LA PROPIEDAD INDIVIDUAL Y ESCOLAR.....	57

1.12.2 RESPONSABILIDAD POR LA PROPIEDAD PERSONAL MIENTRAS SE ENCUENTRE EN RYSS	57
1.12.3 OTROS ELEMENTOS.....	57
1.13 QUEJAS DE LOS ESTUDIANTES	58
1.13.1 PROCEDIMIENTO DE QUEJA	58
1.13.2 NIVELES DE QUEJAS.....	58
1.14 PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA (FACE)	60
1.14.1 ESTRUCTURA	60
1.15 TÍTULO I.....	61
1.15.1 POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN EL DISTRITO	61
1.16 FORMULARIOS REQUERIDOS.....	62

Esta página se dejó en blanco intencionalmente

1.0 – ACERCA DE RAUL YZAGUIRRE SCHOOLS FOR SUCCESS

Fundada en 1996, las Escuelas Raul Yzaguirre Schools for Success (RYSS) estuvo entre los primeros 20 distritos escolares chárter de inscripción abierta en Texas. RYSS nació de una visión del equipo de liderazgo del Tejano Center for Community Concerns para brindar educación de la más alta calidad a los niños de los vecindarios aledaños al centro. Desde sus inicios, RYSS ha seguido comprometido con cada estudiante, independientemente de las circunstancias de su vida, para brindar una verdadera experiencia de preparación para la universidad. ¡En RYSS, nuestra misión es preparar a los estudiantes no solo para ingresar a la universidad sino también para que cada uno se gradúe de la universidad!

RYSS se compone de siete planteles. En Houston, Texas, hay cinco planteles PSTEM Academy (para grados Pre K - 5), Early College STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) (para grados 6-8), Early College T-STEM (Texas-Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) (para grados 9-12), North East STEM Academy (para grados 6-8), y Leonel Castillo Early Childhood STEM Academy (para Pre K 3, Pre K 4 y Kindergarten). El sexto plantel, BRYSS Academy (para grados PK 3-9), se encuentra en Brownsville, Texas. El séptimo y más nuevo plantel, RYSS STEM Academy at First Friends se encuentra ubicado en Pasadena, Texas. (Pre K – 2)

Como escuela chárter de inscripción abierta, RYSS admite estudiantes independientemente de sus limitaciones académicas; sin embargo, los estudiantes que se inscriben en RYSS, junto con sus padres, están plenamente conscientes de que los estudiantes ingresarán a un mundo de altas expectativas académicas y sociales. RYSS se compromete a moldear las mentes y los corazones de los estudiantes para ayudarlos a convertirse en miembros valiosos y productivos de nuestra comunidad, estado, nación y comunidad global. *Los estudiantes de RYSS aprenden no solo para la escuela sino también para la vida.*

1.0.1 – Nombre de la Escuela

Raul Yzaguirre Schools for Success recibe su nombre en honor a Raul Humberto Yzaguirre, Sr. Al igual que su homónimo, RYSS se esfuerza por encarnar los valores e ideales a los que el Sr. Yzaguirre ha dedicado su vida: empoderar a la comunidad latina y a los Estados Unidos.

El Sr. Yzaguirre nació en San Juan, Texas, una pequeña comunidad en el Valle del Río Grande a lo largo de la frontera entre Texas y México. Desde muy joven, el Sr. Yzaguirre ha sido un defensor de los derechos civiles. Durante más de 35 años, y ha sido reconocido internacionalmente como uno de los principales líderes y defensores de la nación en nombre de los derechos civiles de la comunidad hispanoamericana. Como director ejecutivo y presidente del Consejo Nacional de La Raza (NCLR), fue directamente responsable de transformar NCLR en la principal organización nacional de defensa de los hispanos y centro de estudios en el país.

Los logros y elogios del Sr. Yzaguirre en los ámbitos político, educativo, corporativo y de servicio comunitario no tienen paralelo. En 1979, fue el primer hispano en recibir un Premio de Servicio Público Rockefeller por Servicio Público Sobresaliente de los fideicomisarios de la Universidad de Princeton. De 1989 a 1990, fue uno de los primeros miembros hispanos del Instituto de Política de la Escuela de Gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard. En 1993, el Sr. Yzaguirre recibió el Premio de Derechos Civiles Hubert H. Humphrey de la Conferencia de Liderazgo sobre Derechos Civiles.

En 1998, la Conferencia Nacional para la Comunidad y la Justicia lo honró con la Medalla de Oro Charles Evan Hughes por su valiente liderazgo en asuntos cívicos y humanitarios. El Sr. Yzaguirre también ha recibido cinco títulos honoríficos.

El Sr. Yzaguirre es el expresidente inmediato del Sector Independiente, una coalición sin fines de lucro de más de 850 corporaciones, fundaciones y organizaciones voluntarias. Es miembro de la junta directiva de numerosas organizaciones, incluida la Fundación Enterprise, el Instituto Nacional Democrático y los fideicomisarios de Dowling College.

Recientemente fue elegido miembro de las juntas nacionales del Ejército de Salvación y el Club 4-H. Fue el primer hispano en servir en el Comité Ejecutivo de la Conferencia de Liderazgo sobre Derechos Civiles. Fue presidente de la Comisión Asesora sobre Excelencia Educativa para Hispanoamericanos del presidente Clinton y actualmente es presidente de la Fundación de Solidaridad Mexicana y Estadounidense. El Sr. Yzaguirre también forma parte del Comité Visitante de la Escuela de Gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard y es miembro del Consejo de Relaciones Exteriores.

El Sr. Yzaguirre ha sido descrito por la revista *Hispanic* como “en el centro del escenario del liderazgo hispano”. Es un comentarista frecuente sobre temas Latinos; ha aparecido en NBC Nightly News, ABC World News Tonight, CBS Evening News, The Today Show, CNN y National Public Radio y en The Washington Post, The New York Times, The Los Angeles Times, USA Today, The Wall Street Journal, The Chicago Tribune, Time, Newsweek y The National Journal.

En 1993, el Sr. Yzaguirre recibió la Orden del Águila Azteca, el más alto honor otorgado por el gobierno mexicano a los no ciudadanos. El 30 de noviembre de 2009, fue nominado por el presidente Barack H. Obama para ser Embajador de los Estados Unidos en la República Dominicana. El Senado lo confirmó el 29 de septiembre de 2010. Su servicio en ese cargo terminó el 29 de mayo de 2013.

1.0.2 – Visión

Las Escuelas Raul Yzaguirre Schools for Success serán el estándar de oro para la excelencia en la educación basada en la comunidad al graduar líderes con orientación cívica y con rumbo a la universidad.

1.0.3 – Misión

Raul Yzaguirre Schools for Success existe para educar y empoderar a la próxima generación de líderes mediante la creación de un entorno culturalmente relevante orientado a la universidad con un enfoque en lo académico, los servicios sociales, de salud, y los servicios humanos y juveniles para crear familias más fuertes y comunidades más saludables.

1.0.4 – Valores

Integridad - Hacer lo correcto siendo digno de confianza, justo, honesto y ético.

Ciudadanía – Comprometerse a servir y cumplir con las responsabilidades individuales y organizacionales a través del servicio a los demás.

Logro – Reconocer y recompensar la responsabilidad personal, el desempeño sobresaliente y establecer altas expectativas.

Respeto - Considerando las necesidades de los demás, reconociendo las diferencias de los demás y siempre asumiendo una intención positiva.

Empoderamiento – Desarrollar liderazgo en nuestra facultad, personal, estudiantes y padres y reconocer sus voces para efectuar el cambio.

1.1 – DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Los estudiantes de RYSS tienen derecho a la búsqueda de una educación de clase mundial de alta calidad en un entorno seguro y saludable libre de interrupciones, acoso y discriminación. Los padres de RYSS tienen derecho a esperar que se respeten los derechos de los estudiantes. Además, los estudiantes y los padres comparten la responsabilidad de garantizar que se respeten los derechos de los estudiantes.

1.1.1 – Responsabilidades de los Planteles

- Proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y saludable.
- Proporcionar un sistema equitativo de gestión de estudiantes.
- Brindar una experiencia educativa que incluya las mejores prácticas de enseñanza.
- Proporcionar oportunidades de aprendizaje y enriquecimiento fuera del entorno escolar.
- Proveer una comunicación abierta y consistente con los padres.
- Proporcionar acceso a la tecnología educativa más actual.
- Proporcionar instalaciones limpias y bien mantenidas.

1.1.2 – Responsabilidades de los Estudiantes

- Mostrar respeto hacia los demás.
- Asumir la responsabilidad de las propias acciones y el compromiso activo con el propio aprendizaje.
- Asistir a todas las clases todos los días y a tiempo en conformidad con las pautas de RYSS y la ley de asistencia obligatoria del Estado de Texas.
- Llegar a clase preparado con las herramientas de aprendizaje apropiadas y tareas completas.
- Vestirse de acuerdo con el código de vestimenta del plantel.
- Pagar las cuotas y multas requeridas para todas las actividades y requisitos escolares, o hablar con un administrador de la escuela para apoyo.
- Conocer y obedecer todas las reglas del plantel.
- Cooperar con todos los profesores y miembros del personal PK-12.
- Informar a un administrador de cualquier incidente o conducta que sugiera un riesgo de seguridad para los demás o la propiedad de RYSS de inmediato. No reportar un incidente retrasa la corrección de tal situación.
- Usar la tecnología únicamente para asuntos escolares y propósitos educativos apropiados.
- Saber que el uso, la posesión y/o la venta de drogas, alcohol y armas ilegales y no autorizadas es en contra de la ley y están prohibidos.
- Saber que se pueden hacer revisiones al azar de acuerdo con las leyes estatales y federales estas con el propósito de garantizar un entorno escolar seguro.
- Saber que los planteles de RYSS tienen una política de cero tolerancia.

1.1.3 – Responsabilidades de los Padres

- Apoyar y reconocer las reglas, normas y políticas de la escuela, el distrito y el salón de clases para garantizar que los niños se comporten de acuerdo con las normas del distrito.
- Proporcionar uniformes escolares y suministros para satisfacer las necesidades educativas y de seguridad del plantel.
- Proporcionar a la escuela la dirección actual de residencia y los números de teléfono recientes.
- Asegurar la asistencia de los estudiantes a la escuela. Por ley estatal, la asistencia de los estudiantes es responsabilidad de los padres y tutores.

- Proporcionar al personal escolar apropiado cualquier información del estudiante que afectará la capacidad del estudiante para aprender o el comportamiento del estudiante.
- Apoyar a los estudiantes asistiendo a reuniones de padres, para cubrir temas académicos, actividades extracurriculares, recursos, socialización, participación comunitaria, etc.
- Leer, reconocer y comprender estas reglas y las reglas aplicables a la conducta de sus hijos mientras están en la escuela.

1.1.4 – Programas de Instrucción

RYSS será responsable de proporcionar un plan de estudios bien equilibrado y brindar instrucción efectiva a todos los estudiantes. Los estudiantes son responsables del crecimiento académico al participar en el programa educativo apropiado lo mejor que puedan.

1.1.5 – Calificación, Evaluación, Promoción y Retención

Los estudiantes serán evaluados continuamente de la manera más efectiva para determinar el alcance de su progreso. Además, los estudiantes son responsables de mantener estándares de rendimiento académico razonables acordes con su capacidad.

93

1.1.6 – Asuntos de Interés

Las preocupaciones de los estudiantes son primordiales y no se toman a la ligera. Los estudiantes que deseen que se aborden inquietudes particulares pueden hacerlo en persona, por correo electrónico o por escrito al director de la escuela.

1.1.7 – Situación Violenta en el Plantel

En RYSS, la máxima prioridad es la seguridad de los estudiantes y el personal, el distrito está comprometido a brindar a los estudiantes y al personal un entorno seguro. Como medida de prevención, además de contar con policías o seguridad armada en escuelas secundarias o preparatorias en todo momento para proteger a nuestros estudiantes, el personal clave de RYSS ha recibido capacitación en prevención para responder a incidentes críticos tales como; desastres violentos, tirador activo, intruso violento, tiroteos masivos, terrorismo, violencia en el lugar de trabajo y otras crisis inesperadas.

En caso de un desastre violento o cualquier situación anormal, el director del plantel, en colaboración con el Departamento de Policía de la escuela, alertará a los padres/tutores a través de mensajes de texto y/o llamadas de voz, para mantenerlos actualizados a medida que avanza la situación, y se comunicará con ellos una vez que la situación ha sido contenida.

Para mantener seguros a todos en nuestro plantel, también nos gustaría alentar a los padres/tutores a mantener su información de contacto lo más actualizada posible. Esto se puede hacer visitando la secretaria localizada en la oficina principal de cada plantel.

1.1.8 – Código de Vestimenta y Arreglo Personal de los Estudiantes

Cada escuela adoptará un código de vestimenta específico. Todos los padres y estudiantes son responsables de familiarizarse con el código de vestimenta y las normas de arreglo personal de la escuela y de adherirse a ellas. Hay tres razones fundamentales para un código de vestimenta escolar: 1) para garantizar la salud y la seguridad de todos en el plantel, 2) para evitar cualquier interrupción inaceptable en el entorno de aprendizaje, 3) para animar a los estudiantes a tener hábitos de vestir apropiados y 4) asegurar la seguridad de todos los estudiantes y empleados de RYSS.

1.1.9 – Estudiantes y Propiedad Escolar

Se espera que los estudiantes muestren el debido respeto por los demás y la propiedad ajena. Por lo tanto, los estudiantes son responsables de sus acciones dirigidas a la propiedad escolar y cualquier daño causado a la misma. Cualquier daño a la propiedad escolar resultará en acción disciplinaria y restitución. (Consulte la Sección 1.12).

1.1.10 – Revisión de Propiedad y los Estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a las garantías de la Cuarta Enmienda de la Constitución de los EE. UU. y están sujetos a registros e incautaciones razonables por parte del personal escolar autorizado.

Los estudiantes tienen prohibido tener en su persona o tener en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela artículos como drogas, cigarrillos electrónicos o productos de vapeo, armas, alcohol u otros materiales de contrabando en violación de la política escolar o la ley estatal.

Los funcionarios escolares están en derecho de realizar registros razonables de los estudiantes y la propiedad escolar cuando existe una causa razonable para creer que los estudiantes pueden estar en posesión de drogas, armas, contrabando u otros materiales, en violación de las políticas de RYSS o la ley estatal. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad en el uso de los casilleros o pupitres escolares.

La administración de RYSS puede utilizar perros y detectores de metales para realizar registros de propiedad y estudiantes. Pueden ser utilizados en momentos y lugares al azar por el personal administrativo y policial de RYSS.

1.1.11 – Educación durante la Suspensión

Las ausencias de los estudiantes mientras están suspendidos se considerarán ausencias justificadas. Sin embargo, a pesar de las ausencias justificadas, los estudiantes son responsables de recuperar todo el trabajo escolar perdido mientras estaban suspendidos dentro de los cinco días escolares posteriores a su regreso a la escuela después de la suspensión para recibir crédito por el trabajo.

1.1.12 – Zona Escolar Libre de Pandillas

La HB 2086 de la Sesión Legislativa 81 de Texas establece zonas escolares libres de pandillas y proporciona castigos disciplinarios para actividades delictivas relacionadas con pandillas que ocurran en, sobre o dentro de los 1,000 pies de cualquier propiedad inmueble que posea, alquile o arriende una escuela o una junta escolar. Además, según el estatuto, el castigo por ciertos delitos se incrementa al castigo prescrito para la siguiente categoría más alta de delitos si el autor tiene 17 años o más y se demuestra, más allá de toda duda razonable, después del juicio del delito, que el autor cometió el delito en un lugar que era propiedad, estaba alquilado o arrendado por una escuela o junta escolar.

1.1.13 – Comunicación entre la Escuela y el Hogar

La comunicación entre el hogar y la escuela es fundamental para que el alumno aproveche al máximo las oportunidades que se le brindan. La comunicación escolar comienza con documentos de información como manuales, boletines, informes de progreso, boletas de calificaciones y trabajo de los estudiantes. Esta comunicación continúa con mensajes y llamadas telefónicas entre los padres y el personal de la escuela, información en las páginas de internet del plantel, visitas domiciliarias por parte del personal de la escuela y jornadas de puertas abiertas de la escuela.

La comunicación también puede incluir solicitudes de conferencias iniciadas por la escuela o por los padres.

Se invita a la comunicación telefónica y las conferencias cuando algún miembro del personal escolar o los padres tengan una inquietud con respecto al progreso académico o de comportamiento de un estudiante. Se les pide a los padres que informen cualquier cambio de teléfono, dirección de correo electrónico o dirección residencial a la oficina de la escuela lo antes posible. Además de la comunicación regular entre el hogar y la escuela, la información de contacto del hogar más actualizada es esencial en una emergencia.

1.1.14 – Participación Co-curricular y Extra-curricular

RYSS ofrece numerosas oportunidades de enriquecimiento, celebración y actividades extracurriculares para los estudiantes. Oportunidades tales como excursiones, banquetes, bailes de graduación, salidas de clase, etc., se brindan para enriquecer y celebrar al estudiante; sin embargo, **LOS ESTUDIANTES DEBEN TENER UNA BUENA POSICION ACADÉMICA Y DE COMPORTAMIENTO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE DICHAS OPORTUNIDADES.**

Para que un estudiante sea considerado en buena posición académica, el estudiante debe aprobar todos los cursos. Para que un estudiante sea considerado en buena conducta, el estudiante no debe haber cometido una infracción de Nivel I, II, III, IV o V en las tres semanas anteriores a cualquier evento.

En situaciones en las que haya información adicional o contradictoria, prevalecerán las pautas de la Liga Inter escolar Universitaria (UIL).

1.2 – PROGRAMA ACADÉMICO

RYSS se compromete a brindar una experiencia educacional de alta calidad para todos los estudiantes. RYSS promueve las habilidades de pensamiento de orden superior de los estudiantes y su capacidad para ser ciudadanos globales bien informados y responsables. Cada plantel mantiene su curso de estudio, diseñado para cumplir con los estándares estatales y brinda una oportunidad educativa única y enriquecida para sus estudiantes. Para cumplir con su propósito académico, RYSS ha identificado ciertas áreas de notar.

1.2.1 Integridad Académica-RYSS Código de Honor Académico

RYSS espera que todos los estudiantes demuestren honestidad intelectual: honestidad en el uso de la información y en la realización del trabajo de clase, asignaciones, pruebas y productos. El mundo del aprendizaje en el siglo 21 ofrece un increíble acceso a la información. Toda la información disponible debe utilizarse para estimular el pensamiento y la creatividad; sin embargo, la forma en que se utiliza la información en el entorno RYSS siempre se utilizará con respeto a los autores originales y otros. La integridad académica no se trata solo de cumplir con las reglas; se trata de la búsqueda de aprender y desarrollar el pensamiento de orden superior de uno mismo sin atribuirse el mérito del trabajo de otra persona.

La violación de las normas de conducta académica es un asunto grave sujeto a disciplina. Ejemplos de violaciones de la integridad académica y la honestidad incluyen:

1. Plagio
2. Colaboración inapropiada
3. Dishonestidad en el examen (hacer trampa en las pruebas)
4. Dishonestidad en los trabajos, es decir (composiciones, tesis, trabajos de investigación, etc.)

La **Verdad** y la **Integridad** son los preceptos básicos del Código de Honor Académico RYSS.

Verdad: Este principio se mantiene a través de la comprensión de que cada estudiante tome responsabilidad de decir la verdad y asegurarse de que se sepa. Esto excluye mentir, hacer trampa, robar, plagiar y evadir; no hay distinción fundamental entre ellos.

Integridad: Este principio enfatiza la obligación de todos los estudiantes de demostrar rectitud de carácter. Los estudiantes deben comprometerse con la excelencia académica y la completa aceptación de la responsabilidad por sus acciones.

Los siguientes ejemplos ayudarán a los estudiantes a entender qué tipos de comportamiento son deshonestos:

- **Hacer Trampa**
 - Mirar el trabajo de otra persona durante un examen o prueba
 - Retirar una prueba de un salón de clases u otro lugar sin el consentimiento del maestro
 - Dar u obtener información sobre una prueba o examen antes o mientras se realiza
 - Mirar en un libro o notas durante una prueba o examen a libro cerrado
 - Colaborar con alguien en una tarea o proyecto a menos que dicho trabajo haya sido específicamente aprobado con el maestro por adelantado
 - Obtener información de alguien bajo pretextos
- **Plagio**
 - Copiar oraciones o partes de oraciones manual o electrónicamente de la escritura de otra persona sin el crédito adecuado y/o escribir la(s) idea(s) de otra persona sin dar la autorización o fuente de crédito de la(s) idea(s) original(es)

Cualquier estudiante consciente de la violación del código de honor por parte de otro estudiante está obligado a informar el incidente al maestro. Las acciones o intentos de acción que van en contra de estos principios son violaciones del Código de Honor Académico de RYSS y el Código de Conducta Estudiantil.

El maestro manejará las violaciones de acuerdo con lo siguiente:

- Se otorgará un cero en la tarea.
- Se hará contacto con los padres.
- Una “P” se dará por la conducta en el informe de progreso.
- Una “P” se dará por conducta en la boleta de calificaciones de esas seis semanas.
- Presentar referencias disciplinarias al director, subdirector o designado(s).

Es responsabilidad del estudiante en caso de que algo parezca poco claro consultar con el maestro apropiado. La ignorancia del código de honor no es una excusa para una violación. Se espera que los estudiantes se adhieran a el Código de Honor Académico RYSS.

Me comprometo a defender el Código de Honor Académico de RYSS y NO:

- Hacer trampa, mentir, robar, engañar o participar en plagio.
- Colaborar o participar en cualquier acto o evento inadecuado.
- Participar en actos de violencia, amenazas, acoso o ciberacoso.
- Participar en sobornos, favores y amenazas.
- Participar en violaciones de derechos de autor de cualquier tipo.

Colaboraré como miembro de esta comunidad de aprendizaje. Se espera que informe violaciones de este código, si sé que ocurren.

1.2.2 Conferencia Remota

Estudiantes de educación regular: RYSS brinda instrucción a través de conferencias remotas a un estudiante de educación regular; RYSS puede contar esa instrucción como tiempo de clase para fines de financiación de FSP y contar la asistencia del estudiante para fines de financiación de FSP, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- El estudiante no puede asistir a la escuela debido a una condición médica temporal.
- La cantidad total de instrucción de conferencias remotas no excederá más de 20 días de instrucción durante la totalidad del año escolar. Además, se debe cumplir con uno de los siguientes:
- La condición médica temporal del estudiante está documentada por un médico con licencia en los Estados Unidos. La documentación debe incluir una declaración del médico de que el estudiante permanecerá confinado en su hogar o en un hospital.
- El estudiante está siendo excluido de la asistencia al plantel debido a un resultado de prueba, diagnóstico formal o sospecha de tener una condición contagiosa, como se describe en 25 TAC §97.7, y las condiciones para la readmisión descritas allí aún no se han cumplido.

1.2.3 Calendario Escolar

Cada titular de escuelas charter en Texas debe tener un calendario escolar anual aprobado por su junta directiva para cada plantel en funcionamiento actual. Código 19 Administrativo de Texas §100.1211(g) establece que “el titular de una escuela chárter adoptará un año escolar para la escuela chárter, con fechas fijas de inicio y finalización.

La escuela chárter deberá enviar una copia de los calendarios del plantel de la escuela chárter a la división de TEA responsable de la administración de la escuela chárter antes del primer día de agosto de cada año.

El proceso de toma de decisiones para desarrollar los calendarios académicos 2023-2024 involucra datos recopilados del DAC (Comité Asesor del Distrito), Facultad y Personal. También revisamos otros calendarios de distritos escolares circundantes para verificar su alineación y consistencia.

Como resultado, el calendario propuesto supera el requisito de 75.600 minutos de TEA.

- Todos los estudiantes de RYSS asistirán un número estimado de 85,440 minutos

Encuentre el Calendario Escolar de Instrucción en nuestro sitio de internet: www.ryss.org

1.2.4 Programas Especiales

El distrito ofrece programas especiales para Educación Especial, Sección 504, Programa Bilingüe, Estudiantes Sobresalientes y Talentosos, Dislexia y Respuesta a Intervenciones (RtI). El coordinador del distrito y/o del plantel de cada programa puede responder preguntas sobre los requisitos de elegibilidad, así como los servicios del programa que se ofrecen en el distrito.

1.2.4.1 Educación Especial

De conformidad con las leyes estatales y federales, RYSS tiene el deber de identificar, referir, evaluar y, si reúne los requisitos, brindar una educación pública adecuada y gratuita a los estudiantes discapacitados. Si un niño está experimentando dificultades de aprendizaje, el padre puede comunicarse con la escuela para obtener información sobre el sistema general de referencia o evaluación de educación general de RYSS para servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con varias opciones de apoyo, incluida una remisión para una evaluación de educación especial. En cualquier momento, un padre tiene derecho a solicitar una evaluación para los servicios de educación especial.

El padre puede hacer la solicitud ya sea verbalmente o por escrito, notificando a un oficial escolar, incluyendo un maestro o un administrador, de su interés de tener su hijo(a) evaluado para Educación Especial.

Dentro de 15 días escolares, RYSS debe decidir si la evaluación es necesaria. Si se necesita la evaluación, se notificará a los padres y se les pedirá que proporcionen un consentimiento informado por escrito para la evaluación. RYSS debe completar la evaluación y el informe dentro del plazo prescrito por la ley. RYSS debe dar una copia del informe a los padres.

Cuando un padre o madre de familia solicita una evaluación, si RYSS determina que la evaluación no es necesaria, la escuela proporcionará a los padres un aviso por escrito explicando por qué el niño no será evaluado. Este aviso por escrito incluirá una declaración que informe a los padres de sus derechos si no están de acuerdo con RYSS. Además, la escuela entregará a los padres el Aviso de Garantías Procesales-Derechos de los Padres de Estudiantes con Discapacidades.

1.2.4.2 Sección 504

Un estudiante que se determina que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad principal de la vida, según lo define la ley, y que de otro modo no califica para los servicios de educación especial puede calificar para las protecciones bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. La Sección 504 es una ley federal designada para prohibir la discriminación contra personas con discapacidades. Cuando se solicita una evaluación, se formará un comité para determinar si el niño necesita servicios y apoyo bajo la Sección 504 para recibir una educación pública gratuita y apropiada (FAPE), como se define en la ley federal.

1.2.4.3 Respuesta a Intervenciones (RtI)

Para aquellos estudiantes que tienen dificultades en el salón de clases regular, todos los distritos escolares y las escuelas chárter de inscripción abierta deben considerar servicios de tutoría, compensatorios y otros servicios académicos o de apoyo conductual que estén disponibles para todos los estudiantes, incluido un proceso basado en la Respuesta a la Intervención (RtI). La Respuesta a la Intervención proporciona instrucción e intervenciones de alta calidad correspondientes a las necesidades del estudiante. El progreso de los estudiantes se supervisa constantemente para tomar decisiones sobre los cambios en la instrucción. La implementación de RtI tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de los distritos y las escuelas chárter para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes con dificultades. Si un estudiante está experimentando dificultades de aprendizaje, sus padres pueden comunicarse con el distrito o el plantel para obtener información sobre el sistema general de referencia o evaluación de educación general de la escuela para servicios de apoyo.

1.2.4.4 Programa de Dislexia

El objetivo del programa de dislexia es evaluar a los estudiantes que se sospecha que tienen dislexia y brindar intervención de dislexia a aquellos estudiantes con dislexia. A todos los estudiantes de jardín de niños a 2.º y 7.º grado se les administrará una evaluación para ayudar a identificar si el estudiante muestra características de dislexia. Los padres serán notificados de los resultados y, si es necesario, la escuela solicitará el consentimiento por escrito de los padres para realizar pruebas adicionales para confirmar la elegibilidad para recibir servicios de dislexia.

El Programa de dislexia brinda instrucción explícita y directa organizada de manera sistemática, secuencial y acumulativa para satisfacer las necesidades específicas de aprendizaje de los estudiantes con dislexia. Este programa de intervención cumple con los requisitos de la Ley de Dislexia de Texas para utilizar métodos individualizados, intensivos y multisensoriales para brindar los componentes de instrucción, que incluyen conciencia fonémica, fonética, fluidez, vocabulario y comprensión.

Los especialistas en dislexia están capacitados para ofrecer un programa educativo adecuado a los estudiantes elegibles para estos servicios.

1.2.5 Programa Bilingüe

Raul Yzaguirre School for Success se compromete a satisfacer con éxito las necesidades lingüísticas de sus estudiantes bilingües emergentes (EB) al garantizar programas bilingües o de ESL de primer nivel. Es la creencia del distrito que el bilingüismo en los niños lejos de impedir el desarrollo cognitivo o lingüístico general del niño. Creemos que el bilingüismo conduce a un crecimiento positivo en todas las áreas y que los estudiantes de inglés que desarrollan su dominio del idioma nativo no comprometen su adquisición del inglés.

Las Academias Primarias del Distrito RYSS actualmente usan el Programa Bilingüe de Transición de Salida Temprana (TBP). El modelo del programa TBP de salida temprana está diseñado para que los bilingües emergentes reciban instrucción en el idioma principal para el desarrollo de conceptos mientras adquieren inglés. La instrucción en inglés aumenta anualmente. Los estudiantes que cumplen con los requisitos de salida en cualquier momento entre el cuarto y el duodécimo grado son reclasificados como no EB y deben incorporarse al Programa de Educación General.

Las Escuelas Secundarias del Distrito se enfocan en la instrucción intensiva de inglés como segundo idioma (ESL, por sus siglas en inglés) a través del Modelo de Programa Extraordinario de ESL. Se proporciona instrucción intensiva en inglés en las diferentes áreas de contenido para desarrollar las habilidades del estudiante en escuchar, hablar, leer y escribir.

La progresión lleva a los estudiantes EB a través de una secuencia de objetivos de ESL/Estándares de Dominio del Idioma de la Educación de Texas (TELPAS) en función de su evaluación del nivel de instrucción de ESL.

1.2.6 Estudiantes Sobresalientes y Talentosos

El programa para estudiantes Sobresalientes y Talentosos (G/T) reconoce que los estudiantes identificados como sobresalientes y talentosos tienen necesidades especiales y requieren oportunidades que se expanden más allá de su salón de clases. El programa de retiro para Dotados y Talentosos en RYSS brinda a los estudiantes identificados servicios y apoyo académico que enfatizan la resolución de problemas, el liderazgo, el pensamiento conceptual y el aprendizaje profundo. Los estudiantes en el programa son retirados por el coordinador de GT del plantel para participar en el aprendizaje basado en proyectos/problemas en varios niveles de grado.

El proceso de identificación de G/T ocurre en el otoño para los grados 1-11 y en la primavera para los estudiantes de jardín de niños. Los estudiantes en los grados 1-11 pueden ser nominados por los padres, ellos mismos o el personal de la escuela con el permiso de los padres para ser evaluados formalmente para los servicios. Todos los estudiantes de jardín de niños son evaluados sin necesidad de nominación. Las decisiones para los grados 1-11 se toman en el otoño y los servicios educativos comienzan en el semestre de primavera y las decisiones de evaluación para el jardín de niños se toman en la primavera y los servicios educativos comienzan en el primer grado.

1.2.7 Pruebas y Evaluaciones

RYSS considera que las pruebas y evaluaciones son esenciales para mantener los programas educativos pertinentes. RYSS utiliza varios medios e instrumentos de evaluación para cumplir su propósito. Los medios e instrumentos de evaluación incluyen cuestionarios, exámenes, pruebas comparativas, ensayos, proyectos y otras herramientas en papel y en línea. Además, RYSS se adhiere a la administración de todas las evaluaciones exigidas por el estado, así como a la administración de una prueba con referencia a normas. Los protocolos tecnológicos deben estar alineados con la política estándar de evaluación.

RYSS se adhiere a las pautas de la Agencia de Educación de Texas con respecto a todas las evaluaciones estatales.

En Agosto 8 del 2019 se determinó y notificó a todas las escuelas públicas de Texas que los cambios en los objetivos de Conocimientos y Habilidades Esenciales de Texas (TEKS) deben implementarse en la instrucción de Lectura y Artes del Lenguaje y la evaluación correspondiente (STAAR). Los cambios en las evaluaciones STAAR para los grados 3-8 y los exámenes de fin de curso (EOC) entraron en vigor en el año escolar 2021-2022. Para obtener información más detallada, consulte al director del plantel o visite el sitio de internet de la agencia de Educación de Texas (TEA).

(Ref. Proyecto de Ley 3906 de la 86° Sesión Legislativa)

1.2.8 Servicios Estudiantiles

1. Solución de Problemas – Soporte Técnico

- Si un estudiante tiene un dispositivo proporcionado por la escuela o un punto de acceso de internet y necesita asistencia técnica, comuníquese con la oficina principal del respectivo plantel.

- Si los estudiantes tienen otros problemas técnicos para acceder a los materiales o plataformas de instrucción en línea, los estudiantes se comunicarán con el maestro durante el horario de oficina para asegurarse de que el aprendizaje esté encaminado.

2. Soporte Continuo de las operaciones: Seguridad

Los planes para el año escolar 2023-2024 seguirán siendo fluidos con respecto a COVID 19. Los cambios en las pautas y políticas se actualizarán según sea necesario y con la orientación de TEA, el CDC y las autoridades locales de salud.

3. Apoyo Académico Estudiantil

Los maestros y el personal serán proactivos al conectarse diariamente con los estudiantes para garantizar que se satisfagan sus necesidades académicas y socioemocionales. Los maestros trabajarán juntos para discutir las preocupaciones de los estudiantes a fin de mitigar rápidamente las áreas de necesidad. Se invita a los estudiantes y padres a conectarse de manera proactiva con el maestro de su hijo en caso de que surjan inquietudes.

4. Apoyo Socio-Emocional

Además del apoyo académico, RYSS se enorgullece de poder brindar a los estudiantes apoyo socioemocional cuando surgen desafíos más allá del alcance de la instrucción. RYSS cuenta con un equipo de profesionales designados para ayudar a nuestro cuerpo estudiantil. Para obtener información sobre los servicios disponibles, comuníquese con el equipo administrativo del plantel. También se puede encontrar información valiosa en el sitio web del distrito. www.ryss.org.

1.2.9 Política de Calificación / Boletas de Calificaciones

RYSS ha adoptado uniformemente una política de calificaciones. La política de calificación puede estar sujeta a cambios de acuerdo con la política estatal y del gobierno; por lo tanto, se distribuirá y comunicará una política de calificación a los estudiantes y padres en todos los planteles cada año. RYSS está en un ciclo de calificación de seis semanas; por lo tanto, las boletas de calificaciones se enviarán cada seis semanas. Cualquier estudiante que se dé de baja antes del ciclo de calificaciones de seis semanas no recibirá una boleta de calificaciones del ciclo antes de darse de baja. Las fechas de las boletas de calificaciones se enumeran en el calendario académico de RYSS y los padres pueden acceder a ellas en el sitio web de The Tejano Center/RYSS: www.ryss.org

La siguiente es la escala de calificaciones para cada plantel con la excepción de Pre-K.

90-100 = A	Excelente calidad de trabajo a través del dominio del tema
80-89 = B	Buena calidad de trabajo, por encima del promedio con esfuerzo constante
75-79 = C	Calidad satisfactoria del trabajo, logro promedio
70-74 = D	Trabajo de baja calidad, desempeño promedio bajo
69 o por debajo = F	Calidad de trabajo insatisfactorio, trabajo deficiente, reprobado

1.2.10 Uso de Tecnología

RYSS pone a disposición de sus estudiantes diversas formas de tecnología y recursos. Cada fase de la tecnología es para mejorar el aprendizaje de acuerdo con el programa académico aprobado de cada academia.

Los estudiantes deberán tener precaución en el uso de cualquier tecnología y no acceder a sabiendas a contenido que RYSS determine que es difamatorio, inexacto, potencialmente ofensivo y posiblemente ilegal; dicho uso es una violación de la política de uso aceptable de RYSS, con consecuencias de acuerdo con la sección del Código de Conducta Estudiantil de RYSS de este manual.

1.2.11 Libros de Texto y Suministros

Los libros de texto entregados a los estudiantes siguen siendo propiedad de RYSS. En la mayoría de los casos, los libros de texto son propiedad del Estado de Texas. Los libros de texto se distribuyen a los estudiantes en préstamo para su uso mientras están matriculados en RYSS. Además, los estudiantes son responsables de respetar los útiles y materiales de la escuela. Los estudiantes que pierdan o destruyan libros de texto, suministros o materiales propiedad de la escuela serán responsables de los costos de reemplazo. RYSS no distribuirá boletas de calificaciones, transcripciones ni completará ninguna otra documentación solicitada hasta que se hayan pagado todos los costos de reemplazo pendientes.

1.2.12 Promoción y Retención

RYSS ha establecido pautas específicas relacionadas con la retención o promoción de estudiantes al siguiente nivel de grado. Estas pautas son paralelas a las pautas del distrito y del estado y se distribuirán en la primavera de cada año académico y se publicarán en los sitios web del distrito y de la academia. Las decisiones con respecto a la promoción se finalizan a través del Comité de Colocación de Grado de cada escuela.

1.2.13 Reforzamiento

RYSS brinda a todos los estudiantes una variedad de oportunidades de intervención para recibir asistencia y refuerzo académico adicional. Tales oportunidades de intervención incluyen:

- Tutorías de día extendido (después de la escuela)
- Tutoriales de STAAR los sábados
- Actividades de enriquecimiento
- Tutoría entre compañeros
- Mentores/Tutores de la escuela preparatoria
- Respuesta a la intervención (RtI)

1.3 – Código de Conducta Estudiantil

Esta sección describe una amplia gama de conductas que se consideran mala conducta del estudiante y deben verse como representativas de la mala conducta que con mayor frecuencia causan la interrupción de un proceso educativo ordenado. Estos actos de mala conducta se enumeran en los Niveles I, II, III, IV y V. El estudiante que cometa un acto de mala conducta que pueda clasificarse en cualquiera de los cinco niveles estará sujeto a acción disciplinaria.

1.3.1 Cuándo y dónde se aplican estas reglas

- Las políticas y los procedimientos administrativos relacionados con la conducta de los estudiantes se aplican a las acciones de los estudiantes en la propiedad escolar (incluso antes/después de la escuela, a la hora de salida, durante el cuidado/actividades después de la escuela) en los autobuses escolares y en algunos casos, para la conducta que ocurre fuera de la propiedad escolar, o dentro de 300 pies de la propiedad escolar.
- Estas reglas son aplicables a los estudiantes que estén en el Programa de Suspensión en la Escuela (ISS). Según la ley estatal, RYSS puede expulsar a un estudiante por mala conducta de Nivel V que ocurra en la propiedad de otro distrito escolar dentro de Texas.
- Las reglas se aplican a las acciones de los estudiantes en todas las actividades o eventos patrocinados o relacionados con la escuela, como excursiones, eventos deportivos, asambleas en estadios, ferias o actividades nocturnas relacionadas con la escuela.
- Los estudiantes deben ser conscientes de que el cometer cualquier delito grave, ya sea en la escuela o fuera de la escuela, puede resultar en la colocación del estudiante en ISS o en una acción disciplinaria adicional determinada por la administración.
- Los estudiantes deben ser conscientes de que los administradores que estén al tanto de la actividad delictiva, ya sea dentro o fuera del plantel, presentarán un informe a las agencias policiales correspondientes y que, además de estas reglas administrativas, los estudiantes pueden estar sujetos a cargos penales por infracciones. de la Ley.

1.3.2 Pautas de Disciplina General para Evaluar Sanciones

Al administrar la disciplina, el personal de RYSS se apegará a las siguientes pautas generales:

1. La disciplina se administrará cuando sea necesario para proteger a los estudiantes, los empleados escolares o la propiedad y para mantener el orden y la disciplina esenciales.
2. Los estudiantes serán tratados de manera justa y equitativa. La disciplina se basará en una evaluación cuidadosa de las circunstancias de cada caso. Los administradores deben tener cuidado y, por lo general, deben considerar intervenciones apropiadas para el desarrollo de los niños muy pequeños que cometen malas conductas. Los factores que se deben considerar en cada decisión relacionada con la suspensión, la colocación en ISS o la expulsión pueden incluir factores tales como:
 - La gravedad de la ofensa
 - La edad del estudiante y la intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta
 - Historial disciplinario del estudiante
 - Actitud del estudiante
 - El efecto potencial de la mala conducta en el ambiente escolar
 - Requisitos de la ley estatal para ciertas consecuencias disciplinarias

- Si los hechos del caso justifican la consideración de la legítima defensa como un factor atenuante en la evaluación de cualquier castigo
 - Si el estudiante tiene una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la mala conducta del estudiante
3. Las ofensas graves son aquellas que interrumpen sustancialmente o interfieren materialmente con el proceso ordenado en el salón de clases, el transporte de RYSS, la escuela o cualquier actividad relacionada con la escuela y pueden incluir un comportamiento persistente de mala conducta de Nivel II o superior. Un administrador puede determinar, sobre la base de los hechos y circunstancias del caso, que un delito de Nivel III constituye un delito grave. Finalmente, la determinación de que un estudiante se ha involucrado en cualquier ofensa enumerada como ofensa bajo el Nivel IV o el Nivel V constituye una determinación de que el estudiante se ha involucrado en una mala conducta grave.

1.3.3 - Niveles de Delitos

Los actos de mala conducta se clasifican en los siguientes cinco niveles de ofensa:

- **Nivel I – Violación de las Reglas del Salón o del Transporte**
- **Nivel II – Intervención del Administrador**
Faltas que generalmente ocurren en el salón de clases y pueden ser corregidas por el maestro. Ofensas que son de naturaleza más seria o una continuación de mala conducta de Nivel I.
- **Nivel III – Suspensión fuera del Plantel y/o colocación en suspensión dentro de la escuela (ISS)**
Ofensas que interrumpen seriamente el proceso educativo en el salón de clases, en la escuela y/o en actividades relacionadas con la escuela, o la continuación de mala conducta de Nivel I o Nivel II. Un hallazgo de que un estudiante se ha involucrado en una infracción de Nivel III puede constituir una infracción grave.
- **Nivel IV – Suspensión y/o Expulsión**
Delitos penales definidos en el Nivel IV. Esto puede incluir cualquier delito grave, ya sea relacionado con la escuela o no, a menos que sea uno por el cual se requiera la expulsión. Un hallazgo de que un estudiante se ha involucrado en un delito enumerado en el Nivel IV constituye un hallazgo de que el estudiante se ha involucrado en una mala conducta grave.
- **Nivel V – Expulsión por Infracciones Graves**
Ofensas que incluyen aquellas por las cuales un estudiante puede o será expulsado bajo la ley estatal. Incluyen mala conducta, grave o persistente que continúa desacatando las pautas y políticas de RYSS mientras se encuentra en ISS. Un hallazgo de que un estudiante se involucró en un delito enumerado en el Nivel V constituye un hallazgo de que el estudiante se ha involucrado en una mala conducta grave.

Los miembros del personal usarán su juicio profesional para determinar la forma más efectiva de corregir la mala conducta de los estudiantes. Las acciones disciplinarias se aplican por igual a todos los estudiantes.

1.3.4 – Procedimientos Generales para Resolver Problemas Escolares

Los problemas escolares se pueden resolver mejor a nivel del plantel. Para resolver problemas, los padres, tutores y/o estudiantes pueden hacer lo siguiente:

- Reunirse con un maestro en el momento apropiado para discutir los problemas existentes.
- los padres, tutores y/o estudiantes que no están satisfechos con la decisión o explicación del maestro, pueden reunirse con el director o la persona designada para revisar el área de preocupación.

1.3.5 – El Castigo Corporal

RYSS prohíbe el castigo corporal como método disciplinario. Cualquier persona que sospeche que un estudiante ha experimentado castigo corporal debe presentar un informe con un maestro, director u otro personal de RYSS.

1.4 – NIVELES DE MALA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE Y OPCIONES DISCIPLINARIAS

1.4.1 Nivel I – Violación de las Reglas del Aula o del Transporte

Cada maestro o miembro del personal establece las reglas para el salón de clases y para las actividades relacionadas con la escuela. El maestro del salón de clases puede manejar la mayor parte el comportamiento de los estudiantes. El maestro puede usar cualquiera de las opciones disciplinarias enumeradas a continuación para mantener la disciplina.

Actos de mala conducta de Nivel I incluyen comportamientos tales como:

- Desacato de las reglas o procedimientos establecidos por el maestro o miembro del personal
- Negarse a participar en las actividades del salón de clases
- Tardanzas o ausencias injustificadas a clase
- No traer las herramientas de aprendizaje requeridas en el aula o el trabajo asignado a la clase
- Mala conducta en general, como comer en clase, juegos bruscos, hacer ruido excesivo, interrupción general o violar los códigos de vestimenta del plantel.
- Cualquier otro acto que interrumpa el salón de clases o interrumpa el proceso educativo de la clase
- Falta de entrega o devolución de comunicaciones escritas entre el hogar, la oficina y la escuela
- Comportamiento disruptivo o de incumplimiento en un autobús escolar, en una parada de autobús escolar o durante la salida de la escuela
- El no proteger las contraseñas de cuentas de computadoras individuales para que no se divulguen

Las opciones/respuestas disciplinarias Nivel I incluyen:

- Redirección verbal, corrección o advertencia
- Conferencia maestro-alumno
- Contacto con los padres: nota o llamada telefónica a los padres
- Conferencia de estudiante-consejero/director/trabajador social
- Detención (sostenida por el maestro) antes o después de la escuela
- Otras medidas disciplinarias apropiadas en clase
- Restricción de los privilegios del autobús escolar por parte del operador del autobús y la administración de RYSS

Procedimientos de Nivel I:

- Cualquier miembro del personal de RYSS que observe que un estudiante rompa las reglas de la clase u otras reglas escolares puede corregir al estudiante.
- El maestro o miembro del personal debe mantener un registro de las infracciones y las acciones disciplinarias en el formulario apropiado.
- El maestro debe discutir el mal comportamiento con los padres, un administrador o personal de apoyo.
- Nivel I las infracciones de conducta y las opciones/respuestas disciplinarias no se limitan a las proporcionadas. Las infracciones graves y repetidas pueden dar lugar a una respuesta más grave o inclusive a una remisión al Nivel II.

1.4.2 Nivel II – Intervención del Administrador

Algunas infracciones resultarán en una remisión al director o su designado. La respuesta disciplinaria depende de la ofensa, las malas conductas anteriores y la gravedad de la mala conducta. Los actos de mala conducta de Nivel II incluyen aquellos actos de los estudiantes que interfieren con el proceso educativo ordenado en el salón de clases o en la escuela.

Un maestro que observe a un estudiante involucrado en una mala conducta de Nivel II o superior completará un formulario de disciplina/remisión para el director o la persona designada. El especialista en intervención enviará un informe oral o escrito a los padres.

Actos de mala conducta de Nivel II incluyen comportamientos tales como:

- Cualquier infracción que vaya en contra del Código de Honor Académico de RYSS
- Violación repetida de las reglas del salón de clases o del transporte bajo el Nivel I
- Hacer trampa, plagiar o copiar el trabajo de otros estudiantes
- Salir del salón de clases o de la escuela sin el permiso del personal de la escuela
- Faltar a clases u otras formas de ausentismo escolar
- Posesión de fósforos u otros materiales inflamables
- Muestras inapropiadas de afecto
- Publicar o distribuir materiales no autorizados en los terrenos escolares.
- Incumplimiento de las normas y reglamentos en actividades extracurriculares o cocurriculares, como excursiones.
- Holgazanear en áreas no autorizadas
- Uso u operación de dispositivos de localizador de personas, incluidos localizadores, teléfonos celulares, localizadores electrónicos o cualquier otro tipo de sistema de comunicación electrónica en los planteles escolares o en funciones durante el horario escolar. Además de la acción disciplinaria, el uso o la operación no autorizada de dispositivos electrónicos resultará en la confiscación. El Especialista de Intervención u otro administrador notificará a los padres. Se cobrará una tarifa administrativa a nombre de RYSS. **ADVERTENCIA:** *RYSS no es responsable de los artículos confiscados.*
- Disturbios en la cafetería
- Violación de la política del código de vestimenta escolar obligatorio de la escuela
- Comportamiento problemático en un autobús escolar o en una parada de autobús escolar
- Cualquier otro acto que interfiera con el proceso educativo ordenado en el salón de clases o la escuela
- Acceder materiales y sitios en Internet que RYSS considere inapropiados
- Enviar o reenviar correos electrónicos inapropiados, incluidos correos electrónicos que contengan lenguaje ofensivo, acoso cibernético, declaraciones falsas, correo basura o bromas.
- Cualquier infracción que vaya en contra del Código de Honor Académico de RYSS

Opciones/respuestas disciplinarias de Nivel II incluyen:

- Contacto con los padres por teléfono y notificación escrita u oral al padre o tutor
- Conferencia requerida entre el administrador, el estudiante y los padres
- Detención o colocación en suspensión dentro de la escuela (ISS)
- Exclusión de actividades extracurriculares, como excursiones y ejercicios de graduación/ceremonias de premiación
- Eliminación de los privilegios de transporte escolar
- " Contratos de "comportamiento", "comportamiento" y/o "conducta"
- Retiro del estudiante del salón de clases por parte el maestro
- Suspensión de los privilegios de transporte
- Cualquier otra acción disciplinaria apropiada que determine el especialista de intervención o la administración.

Los procedimientos de Nivel II incluyen:

- La remisión al director o a la persona designada se hace por medio de un informe escrito que no exceda una página de extensión.
- El administrador consulta con el estudiante y/o maestro para establecer la acción apropiada.

- Se envía una notificación escrita u oral de la acción a los padres. Se envía notificación al profesor, indicándole la acción realizada.
- El Especialista de Intervención retiene el formulario de referencia de disciplina.
- Las infracciones de conducta de nivel II y las opciones/respuestas disciplinarias no se limitan a las proporcionadas.
- Infracciones repetidas resultarán en una respuesta más severa y/o remisión al Nivel III.

1.4.3 Nivel III – Suspensión Fuera de la Escuela - Suspensión Dentro de la Escuela (ISS)

Los actos de Nivel III incluyen mala conducta por la cual un administrador puede suspender al estudiante de asistir a la escuela o colocar al estudiante en ISS. El director o la persona designada hace la determinación disciplinaria. El período de suspensión se limita a tres días por ocurrencia. La decisión de suspender a un estudiante es definitiva y no se puede apelar.

Los actos de mala conducta de Nivel III incluyen comportamientos tales como:

- Infracciones disciplinarias crónicas o repetidas de ofensas de Nivel I y/o Nivel II
- Peleas
- Apuestas/Juegos de azar
- Delito menor de robo/robo de propiedad, incluidas computadoras y equipos relacionados, por un monto inferior a \$750
- Instancias repetidas de faltar a clase u otras formas de ausentismo escolar
- Posesión de un cuchillo
- Comportamiento disruptivo persistente en un autobús escolar
- Fumar, usar o poseer tabaco o productos de tabaco
- Interferir con las autoridades escolares.
- Acción agresiva y disruptiva o demostración grupal que interrumpe sustancialmente o interfiere materialmente con las actividades escolares. Esto incluye actos tales como boicots, protestas, intrusiones y huelgas.
- Incumplimiento de las solicitudes razonables del personal de la escuela y/o desafío a la autoridad del personal de la escuela
- Cambiar registros o documentos escolares o firmar el nombre de uno de los padres en los documentos escolares
- Incumplimiento los términos de los contratos de comportamiento
- Propuesta sexual indecente/no solicitada/acoso sexual
- Acoso, que incluye amenazar con causar daño o lesiones corporales a otro estudiante, involucrarse en una conducta de intimidación sexual, causar daño físico a la propiedad de otro estudiante, someter a otro estudiante a confinamiento o restricción física, o tomar cualquier acción maliciosamente que perjudique sustancialmente la propiedad de otro estudiante. salud física o emocional
- Vender o solicitar la venta de cualquier mercancía en un plantel escolar sin la autorización del director del edificio
- Muestras de falta de respeto hacia el personal de la escuela o los visitantes del plantel
- Participación en actividades de grupos como pandillas y cultos
- Usar ropa o atuendos que signifique afiliaciones a pandillas, como gorras, pañuelos, etc....
- Blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos
- Posesión o uso de fuegos artificiales, "poppers", bombas de humo o fétidas, o cualquier otro dispositivo pirotécnico que pueda usarse para interrumpir el proceso educativo
- Posesión de bolígrafos o punteros láser
- Posesión de munición real o balas
- Participar en amenazas u otros actos de intimidación que interfieren con el deseo o la voluntad de otro estudiante de participar en el proceso educativo.

- Cualquier abuso verbal o intimidación de otros, incluidos, entre otros: insultos o declaraciones despectivas a otra persona debido a la raza, color, religión, origen nacional, discapacidad, apariencia física/personal o la orientación sexual de esa persona. La intimidación se define como cualquier acto o discurso que somete a las personas a la indignidad, la humillación, la intimidación, el abuso físico o la amenaza de abuso físico, el aislamiento social o de otro tipo, la vergüenza o la deshonra.
- Participar en una agresión que no involucre lesiones corporales, la cual se define como amenazar intencionalmente o con conocimiento a otra persona con lesiones corporales inminentes (Sección 22.01(a)(2), Código Penal)
- Daño criminal menor (es decir, vandalismo) que resulte en la destrucción o desfiguración de cualquier propiedad, incluidas cámaras de vigilancia, computadoras y equipos relacionados, por un monto superior a \$20 pero inferior a \$1,500. Esto incluye dejar las cámaras de vigilancia destruidas, las computadoras o el equipo relacionado, o dañarlos al borrar datos con imanes, introducir intencionalmente virus, gusanos o troyanos, o manipular programas o datos sin autorización
- "Hackear" u otro uso de las computadoras para obtener acceso no autorizado al distrito u otras bases de datos, incluidos los archivos de datos de estudiantes, profesores o distrito, sin permiso. Además de las sanciones penales, los estudiantes pueden tener sus privilegios de computadora suspendidos.
- Uso de computadoras escolares u otros dispositivos electrónicos, incluidos teléfonos celulares o cámaras digitales, para transmitir, recibir, ver o mostrar medios obscenos, vulgares, sexualmente explícitos o racistas o para mostrar información que promueva actividades ilegales o brinde orientación sobre la construcción o producción de armas, dispositivos ilegales o sustancias controladas
- Uso de la red informática de la escuela con la intención de incitar a la violencia o acciones agresivas y/o perturbadoras por parte del alumnado, uso de lenguaje difamatorio o uso de lenguaje que promueva el desorden racial o el acoso sexual y sea perjudicial para el ambiente escolar
- Uso de la red informática de la escuela para solicitar o comprar materiales comerciales y/o servicios de cualquier tipo
- Enviar o reenviar correos electrónicos inapropiados que contengan lenguaje ofensivo
- Iniciar sesión en una computadora, enviar correo electrónico o acceder a la Internet o intranet del distrito usando un nombre o contraseña que no sea el del estudiante
- Publicar páginas web no autorizadas, imágenes gráficas, lenguaje o comentarios ofensivos en un servidor, página web o libro de visitas de la escuela/distrito
- Uso de la red informática de la escuela para participar en grupos de odio
- Delito menor de extorsión, que se define como obtener dinero o información de otra persona mediante coacción o intimidación por un valor inferior a \$1500
- Posesión o uso de cualquier fármaco, medicina, vitaminas u otro producto químico, con o sin receta, en violación de las Pautas para dispensar medicamentos en la escuela
- Negarse a cooperar o interferir con un registro al azar de seguridad con detector de metales
- Cualquier otro acto de mala conducta grave que interrumpa el ambiente escolar en el salón de clases y/o la escuela
- Novatadas, lo que significa cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente dirigido contra un estudiante por una sola persona o actuando con otros que pone en peligro la salud mental, física o la seguridad de un estudiante con el fin de iniciarlo, afiliarlo, retenerlo u ocuparlo para un cargo, o ser parte de cualquier organización o clasificación general de estudiantes cuyos miembros son o incluyen a otros estudiantes
- Ayudar (directa o indirectamente) con la promoción de cualquier comportamiento prohibido por el Código Académico de Honor de RYSS
- Dañar/manipular cámaras escolares
- Uso o posesión de cigarrillos electrónicos o productos de vapor

Opciones/respuestas disciplinarias de Nivel III:

- Conferencia requerida entre el administrador, el estudiante y los padres
- Restitución o restauración, según corresponda, por vandalismo a la propiedad

- Exclusión de actividades extracurriculares, como excursiones y ejercicios de graduación/ceremonias de premiación
- Colocación del estudiante en suspensión dentro de la escuela
- Suspensión de hasta tres días escolares por cada incidente
- Eliminación de los servicios de transporte hasta por un año
- Restricción o eliminación de los privilegios del uso de la computadora hasta por un año
- Retiro del estudiante del salón de clases por parte del maestro
- Cualquier otra acción disciplinaria apropiada determinada por la administración

Los procedimientos de Nivel III incluyen:

- La remisión al director o a la persona designada por medio de un informe disciplinario que se enviará a los padres
- El director o la persona designada hablara con el estudiante y los padres sobre la mala conducta. El estudiante tendrá la oportunidad de explicar el incidente y el administrador determinará el nivel de la mala conducta
- El director o la persona designada decidirá si suspender al estudiante o referirlo a ISS. Se entregará notificación por escrito de las ofensas y la acción tomada a los padres y al maestro. Si el estudiante es referido a ISS, se le entregará una carta al padre explicando las razones de la remoción y fijando el plazo. La carta de ubicación del estudiante debe indicar el término de la ubicación en un número específico de días de asistencia exitosa en ISS. El último día de colocación se extenderá a un punto de transición natural, como el final de un ciclo de calificaciones, un semestre o el final del año escolar. Los estudiantes menores de 6 años no pueden ser colocados en ISS
- Si la referencia a ISS se extiende más allá del final del próximo período de calificación o del final del año escolar, se seguirán las reglas contenidas en los procedimientos para una remoción a largo plazo a ISS
- Las infracciones repetidas resultarán en una respuesta y/o suspensión más severa

1.4.4 – Nivel IV - Suspensión y/o Expulsión

Los actos de mala conducta de Nivel IV incluyen comportamientos tales como:

- Conducta delictiva. Hay tres instancias de conducta delictiva por las cuales un estudiante debe ser referido a ISS. La colocación hecha a ISS será de acuerdo con esta sección y por el tiempo que se considere necesario en base a las circunstancias y hechos conocidos; sin embargo, el estudiante recibirá una revisión de la colocación a intervalos que no excedan los 120 días.

Las circunstancias incluyen:

1. Participar en cualquier conducta castigable como delito grave en el plantel, en una función o actividad relacionada con la escuela, o dentro de los 300 pies de la línea de propiedad escolar
2. Mientras esté inscrito en RYSS e independientemente de la ubicación de la ofensa, al recibir un enjuiciamiento diferido o una decisión de un tribunal o jurado de conducta delictiva bajo el Código de Familia, o la creencia razonable del director de que el estudiante ha cometido un delito grave bajo el Título 5 del Código Penal, que incluye el delito de homicidio; asesinato; asesinato capital; homicidio involuntario; homicidio por negligencia criminal; Falso encarcelamiento; secuestro; secuestro agravado; indecencia con un niño; agresión sexual; agresión sexual agravada; lesión a un niño, persona mayor o persona discapacitada; abandonar o poner en peligro a un niño; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar al suicidio; o manipular un producto de consumo, independientemente de dónde ocurra el delito

3. Participar en cualquier conducta castigable como delito grave que no sea uno definido en el Título 5 del Código Penal que ocurra a más de 300 pies del plantel y no esté relacionado con una actividad o función escolar si el director cree razonablemente que el estudiante se ha involucrado en dicho delito grave y el director también determina que la presencia continua del estudiante en el salón de clases regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o será perjudicial para el proceso educativo

La mala conducta de Nivel IV también incluye la determinación de que el estudiante se ha involucrado en la siguiente conducta en un plantel escolar, en una actividad relacionada con la escuela o dentro de los 300 pies de la propiedad escolar:

- Participar en un asalto, que se define como intencional, a sabiendas o imprudentemente causando lesiones corporales a otra persona y que puede incluir causar lesiones corporales al apuntar de manera imprudente o intencional con un puntero o un bolígrafo láser a otro estudiante o miembro del personal (Sección 22.01(a)(1) y la Sección 1.07(a)(8), Código Penal)
- Vender, dar o entregar a otra persona, poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una droga u otras sustancias controladas (Capítulo 481, Código de Salud y Seguridad, o 21 U.S.C. Sección 801 et seq.), a menos que castigable como delito grave
- Vender, dar o entregar a otra persona, poseer, usar o estar bajo la influencia de una droga peligrosa (Capítulo 483, Código de Salud y Seguridad), a menos que sea castigable como delito grave
- Poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol
- Poseer, vender o dar una vapeada dentro de 300 pies de la propiedad de la escuela
- Vender, dar o entregar una bebida alcohólica a otra persona
- Cometer un acto o delito grave bajo la influencia del alcohol

- Participar en una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con una sustancia química volátil abusable o posesión o entrega a un menor, posesión de parafernalia utilizada con sustancias químicas volátiles (Secciones 485.031 a 485.034, Código de Salud y Seguridad)
- Participar en una conducta que contenga elementos del delito de lascivia pública o exhibición indecente, definido para incluir delitos contra la castidad, la decencia común, la moral y similares
- Robo/hurto de equipo informático o cualquier otra propiedad por un monto superior a \$75
- Robo en cualquier instalación de RYSS
- Destruir la propiedad escolar con grafiti u otros medios que resulten en una pérdida o destrucción de la propiedad por un monto inferior a \$20,000

La mala conducta de Nivel IV también incluye la determinación de que el estudiante participó en la siguiente conducta en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela:

- Hacer un informe falso a sabiendas contra un miembro del personal que luego se determina que no tiene fundamento al concluir cualquier investigación iniciada como resultado del informe
- Participar en una agresión que no involucre lesiones corporales, que se define como intencionalmente o con conocimiento de causar contacto físico con otra persona cuando la persona sabe o debería creer razonablemente que la otra considerará el contacto como ofensivo o provocativo
- Participación en una organización ilegal como una fraternidad, hermandad, sociedad secreta, pandilla, culto u otra combinación criminal prohibida por la ley que se define como una organización compuesta al menos en parte por estudiantes y que busca perpetuarse reclutando miembros de los estudiantes matriculados en la escuela sobre la base de la decisión de su membresía en lugar de la libre elección de un estudiante en la escuela que está calificado por las reglas de la escuela para cumplir con los objetivos especiales de la organización (Sección 37.121, Código de Educación de Texas). La participación incluye la participación indirecta, como el reclutamiento y la orientación indirecta o el liderazgo de las actividades de pandillas, cultos, sociedades secretas, fraternidades y hermandades

- Posesión repetida de municiones o balas
- Posesión de pistolas de aire comprimido, pistolas de perdigones o rifles de aire
- Posesión de pistolas paralizantes eléctricas u otros dispositivos de protección diseñados para administrar una descarga eléctrica
- Posesión de réplicas de armas que son lo suficientemente similares en apariencia a un arma real de modo que, si se apunta o se muestra a otra persona, una persona razonable puede creer que el estudiante está en posesión de un arma de fuego.
- Posesión de parafernalia de drogas
- Uso de computadoras o cualquier otro medio para acceder y alterar los registros de RYSS, que incluye libros de calificaciones, cualquier otro registro público de la escuela o cualquier otro registro de actividades relacionadas con la escuela custodiado por RYSS
- El nivel IV también incluye lo siguiente, independientemente de si la ofensa ocurre en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela:
 - Conducta que involucre a una escuela pública que contenga los elementos del delito de falsa alarma, informe o amenaza terrorista
 - La amenaza terrorista se define como: amenazar con cometer violencia o dañar a cualquier persona o propiedad con la intención de provocar una respuesta de emergencia o que infunde miedo a cualquier persona de lesiones corporales graves inminentes; o interrumpir la ocupación o el uso de un edificio, habitación, lugar de reunión o lugar al que tenga acceso el público mediante amenazas de violencia u otros medios, o causar el deterioro o la interrupción de las comunicaciones públicas, el transporte público, el servicio público de agua, gas, o fuente de alimentación, u otro servicio público
 - Elaborar una "lista de objetivos", en la que un estudiante hace una lista de personas a las que se les hará daño por medio de un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto que se utilizará con la intención de causar daño corporal
 - Participar en el delito de represalia contra cualquier empleado de la escuela al participar en una conducta tal como amenazar intencionalmente o con conocimiento de dañar a otro mediante un acto ilegal en represalia por el desempeño de sus deberes oficiales por parte de esa persona, a menos que el estudiante participe en una conducta castigable como un delito grave en represalia contra una persona, en cuyo caso el estudiante puede ser expulsado bajo el Nivel V

Opciones/respuestas disciplinarias de nivel IV:

- Conferencia requerida entre el administrador, el estudiante y los padres
- Restitución o restauración, según corresponda, por vandalismo a la propiedad
- Exclusión de actividades extracurriculares, como excursiones y ejercicios de graduación/ceremonias de premiación
- Colocación del estudiante en suspensión dentro de la escuela
- Suspensión de hasta tres días escolares por incidente
- Eliminación de los servicios de transporte hasta por un año
- Restricción o eliminación de los privilegios de uso de la computadora hasta por un año
- Retiro del estudiante del salón de clases por parte del maestro
- Cualquier otra acción disciplinaria apropiada determinada por la administración

Los procedimientos de Nivel IV incluyen:

- La remisión al director o a la persona designada por medio de un informe disciplinario que se enviará a los padres.
- El director/designado consultara con el estudiante y el padre sobre la mala conducta. El estudiante tendrá la oportunidad de explicar el incidente. El administrador determinara el nivel de la mala conducta.

- El director/designado decide si suspender o expulsar al estudiante. Se entregará notificación por escrito de las ofensas y la acción tomada a los padres y al maestro. Si se suspende al estudiante, se le entregará una carta al padre explicando las razones de la suspensión y fijando el término. La carta de colocación del estudiante debe indicar el término de la colocación en un número específico de días.

1.4.5 – Nivel V – Expulsión por Infracciones Graves

Los actos de mala conducta de Nivel V incluyen mala conducta grave y/o actos ilegales que amenazan con afectar la eficiencia educativa de la escuela y/o que interrumpen más gravemente el proceso educativo ordenado en el salón de clases y/o la escuela. Según la ley estatal, los estudiantes pueden ser expulsados por cualquier infracción enumerada en esta sección. Las expulsiones pueden ocurrir si el acto de mala conducta de Nivel V ocurre en la propiedad escolar o en una actividad relacionada o patrocinada por la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar. Expulsión significa la remoción de un estudiante de la escuela por más de tres días, pero no más de un año calendario.

Nivel V Expulsión Requerida

Un estudiante será expulsado de la escuela si se involucra en cualquier acto de mala conducta que califique para la expulsión, en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, como:

- Usar, exhibir o poseer** un arma de fuego, que se define como cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón mediante el uso de la energía generada por una explosión o sustancia en llamas o cualquier dispositivo fácilmente convertible para ese uso (Sección 46.01(3), Código Penal)
- Usar, exhibir o poseer** un cuchillo ilegal, que se define en la ley estatal (Sección 46.01(6), Código Penal) como un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media y también incluye instrumentos de mano diseñados para cortar o apuñalar al ser arrojados (estrellas de artes marciales), una daga, un cuchillo de caza o rustico, una espada o una lanza
- Usar, exhibir o poseer** un garrote, que es un instrumento que está especialmente diseñado para infligir lesiones corporales graves o la muerte cuando una persona es golpeada con el instrumento e incluye una cachiporra, una porra, una maza, un bate, un tomahawk o proyectil, etc. (Sección 46.01 (1), Código Penal)
- Usar, exhibir o poseer** un arma listada como arma prohibida bajo la Sección 46.05 del Código Penal. Las armas prohibidas son un arma explosiva, una ametralladora, un arma de fuego de cañón corto, un silenciador de arma de fuego, una navaja automática, puños americanos, munición perforante, un dispositivo dispensador de productos químicos o una pistola de cremallera.
- Participar en una conducta que contiene los elementos del delito de:
 - a) Agresión agravada, que incluye causar lesiones corporales graves a otra persona durante la comisión de una agresión o usar o exhibir un arma mortal durante la comisión de una agresión (Sección 22.02, Código Penal) y que puede incluir daño a los ojos de una persona causado por apuntar un lápiz o un dispositivo láser
 - b) Agresión sexual (Artículo 22.011, Código Penal)
 - c) Agresión sexual agravada, que incluye causar o amenazar con causar lesiones corporales graves a otra persona durante el cometido de una agresión sexual o usar o exhibir un arma mortal durante la comisión de una agresión sexual (Sección 22.021, Código Penal)
 - d) Incendio (Sección 28.02, Código Penal)
 - e) Homicidio (Sección 19.02, Código Penal)
 - f) Homicidio capital (Sección 19.03, Código Penal) o tentativa criminal de cometer homicidio u homicidio capital (Sección 15.01, Código Penal)
 - g) Indecencia con un menor (Sección 21.11, Código Penal)

- h) Secuestro agravado (Artículo 20.04 Código Penal)
 - i) Robo agravado (Artículo 29.03, Código Penal)
 - j) Homicidio (Sección 19.04, Código Penal)
 - k) Homicidio culposo (artículo 19.05 Código Penal)
 - l) Abuso sexual continuo de un menor o menores (Sección 21.02, Código Penal)
 - m) Poseer**, usar, vender, dar, entregar o estar bajo la influencia de marihuana, sustancia controlada o droga peligrosa o cometer un acto o delito grave estando bajo la influencia de una bebida alcohólica, pero sólo si la conducta es castigable como un delito grave.
- Traer a la escuela un arma de fuego, como se define en 18 U.S.C. la Sección 921, que incluye cualquier arma, incluida una pistola de arranque que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; el marco o receptor de cualquier arma de este tipo; cualquier silenciador de arma de fuego; o cualquier dispositivo destructivo. Los estudiantes que violen esta sección serán expulsados por al menos un año excepto que:
 - a) El superintendente de escuelas puede modificar la duración de la expulsión en el caso de un estudiante individual
 - b) El distrito debe expulsar al estudiante por un año, pero puede modificar la expulsión en orden de brindar servicios educativos al estudiante expulsado en ISS
 - c) La ley federal requiere la expulsión de cualquier estudiante que traiga un arma de fuego a la escuela por un término mínimo de un año
 - La ley estatal no permite la expulsión de estudiantes menores de 10 años. El distrito u otra agencia educativa local deberá proporcionar servicios educativos a un estudiante expulsado menor de 10 años en un programa disciplinario de educación alternativa
 - El distrito u otra agencia educativa local puede proporcionar servicios educativos a un estudiante expulsado que tiene 10 años o más en un programa disciplinario de educación alternativa
 - El término de la expulsión puede ser modificado por el superintendente/designado en el caso del estudiante individual, cumpliendo con las leyes estatales y federales
 - Además, un estudiante será expulsado por participar en cualquier conducta que contenga los elementos de una ofensa por la cual se requiere la expulsión si se toma represalias contra un empleado del distrito como resultado de la posición laboral del empleado con el distrito, ya sea que ocurra dentro o fuera de la propiedad escolar. o en una función relacionada con la escuela.
- ** Posesión significa cuidado, custodia, control o el manejo. Se considerará que un estudiante está en posesión de cualquier sustancia u objeto prohibido o regulado por RYSS si la sustancia u objeto esta:
- (1) en la persona del estudiante o en la propiedad personal del estudiante, como la ropa, el bolso, la mochila o el maletín del estudiante; (2) en cualquier vehículo privado utilizado por el estudiante para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, como un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; o (3) en cualquier propiedad escolar utilizada por el estudiante, como un casillero o escritorio.

Opciones/Respuestas de Nivel V bajo Expulsión Opcional:

- Se requiere notificación e investigación por parte de las fuerzas del orden locales. Si la policía local toma la decisión de transportar al estudiante, el administrador normalmente debe comunicarse con los padres dentro de una hora

- Conferencias requeridas de administrador/padre/estudiante
- Exclusión de actividades extracurriculares, incluidas excursiones y ejercicios de graduación/ceremonias de premiación
- Restitución o restauración según corresponda
- Referencia al director o designado, consejeros y/o agencias apropiadas
- Remisión a la corte de menores para acción legal
- Suspensión por hasta tres días consecutivos por cada incidente
- Expulsión (más de tres días escolares consecutivos por incidente, pero no más de un año). En los casos de estudiantes que participen en agresión sexual o agresión sexual agravada contra otro estudiante, no hay limitación en la duración de la expulsión o la duración de la colocación en ISS

Procedimientos de Nivel V:

1. El administrador contacta a la policía para investigar la infracción escolar y/o acto ilegal y consulta con el estudiante después de consultar con la policía. Si el estudiante es arrestado, los padres deben ser notificados dentro de una hora. Cualquier expulsión debe incluir una investigación oficial de la policía o de las fuerzas del orden. Sin embargo, no es necesario esperar los resultados de la investigación antes de proceder a una audiencia de expulsión.
2. El administrador del edificio que investiga notifica al estudiante y a los padres o tutores por escrito de las razones de la expulsión propuesta y de la respuesta disciplinaria a la conducta. Si el estudiante se retira del distrito antes de la imposición de una expulsión, el administrador puede determinar un castigo apropiado por la ofensa.
3. Un administrador escolar que sea un oficial de audiencia imparcial llevará a cabo una audiencia completa antes de que se tome la decisión de expulsar a un estudiante.
4. El distrito informará al maestro(s) del estudiante sobre la conducta de un estudiante que haya cometido alguna de las infracciones enumeradas en esta sección. El maestro mantendrá esta información confidencial.
5. Los estudiantes expulsados de RYSS tienen derecho a recibir servicios educativos, pero no tienen derecho a participar en ningún programa regular o extracurricular del distrito durante el período de la expulsión.

1.4.6 – Tolerancia Cero de Cargos Penales

Se recomendará la expulsión de todos los estudiantes que posean ilegalmente un arma de fuego, un cuchillo ilegal según lo define la ley estatal, un explosivo o cualquier otro objeto o arma peligrosa en la propiedad de RYSS, en los autobuses escolares y/o en la asistencia a actividades relacionadas con RYSS. En todos los casos en que los estudiantes se involucren en una conducta que contenga los elementos de un delito en violación del Código Penal de Texas o el Código de Educación, RYSS buscará el arresto y los cargos.

1.4.7 – Reportes a Autoridades Policiacas Locales

RYSS tiene la obligación bajo la ley de notificar a la policía local si el director tiene motivos razonables para creer que cualquiera de las siguientes ofensas ha ocurrido en la escuela, en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela.

Tales ofensas incluyen:

- Asesinato; asesinato capital
- Secuestro agravado
- Asalto agravado

- Lesión a un menor o una persona mayor
- Agresión sexual; asalto sexual agravado
- Incendio provocado
- Robo; robo agravado
- Fabricación o entrega de una sustancia controlada; fabricación, entrega o posesión de una sustancia ilegal miscelánea o entrega de marihuana dentro de los 1,000 pies de una escuela o patio de recreo
- La conducta letal, tal como se describe en la Sección 22.05 del Código Penal, incluye participar de forma imprudente en una conducta que ponga a otra persona en peligro inminente de lesiones corporales graves o disparar un arma de fuego a sabiendas en la dirección de una persona, una casa o un vehículo ocupado.
- Amenaza terrorista, que generalmente implica la amenaza de un acto violento que infunde miedo a una persona a sufrir lesiones corporales graves o está diseñado para incitar al pánico; causar la interrupción del uso de un edificio o espacio público; interrumpir el uso de las comunicaciones públicas, el transporte, el suministro de agua, gas, energía u otro servicio público; o causar una respuesta de emergencia como se describe más específicamente en la Sección 22.07 del Código Penal
- Uso, venta o posesión de una sustancia controlada, parafernalia de drogas o marihuana, como se define en el Capítulo 481, Código de Salud y Seguridad
- Posesión de un garrote, arma explosiva, arma de fuego, silenciador de arma de fuego, pistola, cuchillo ilegal, nudillos de bronce, ametralladora, arma de fuego de cañón corto, navaja automática, munición perforante, bomba falsa, un dispositivo dispensador de productos químicos o un revólver, como se enumeran en las Secciones 46.01 (1-14) o la Sección 46.01 (16) del Código Penal
- Actividad delictiva organizada, que incluye la comisión de homicidio, homicidio capital, incendio premeditado, robo con agravantes, hurto, secuestro, secuestro con agravantes, agresión con agravantes, agresión sexual, agresión sexual con agravantes, falsificación, conducta letal, robo con allanamiento de morada o vehículo, el uso no autorizado de un vehículo motorizado, un delito de juego de azar u otra actividad delictiva si se realiza con la intención de establecer, mantener o participar en una colaboración de tres o más personas o participar en las ganancias de dicha combinación para llevar a cabo actividad delictiva como se define más detalladamente en la Sección 71.02 del Código Penal
- Cualquier otro delito penal por el cual un estudiante puede o debe ser expulsado.

El director o la persona designada que notifique a la policía local sobre estos delitos notificará a cada miembro del personal de instrucción o de apoyo que tenga contacto regular con el estudiante que ha cometido el delito.

1.4.7 – Legislación 86 TEC Capítulo 37

En el año escolar 2023-2024 de acuerdo con la Sesión Legislativa 86 en lo que se refiere a la Disciplina Estudiantil bajo el Capítulo 37 del Código de Educación de Texas, se implementará lo siguiente en todas las escuelas RYSS:

1. La suspensión fuera de la escuela de estudiantes sin hogar está prohibida a menos que el estudiante participe en ciertos comportamientos definidos por TEC §37.005(c)(1)-(3) mientras se encuentre en propiedad escolar o mientras asista a un evento organizado o patrocinado por la escuela. actividad relacionada dentro o fuera de la propiedad escolar (Ref. House Bill 692).
2. Se deben considerar dos condiciones nuevas para determinar qué es lo mejor para el estudiante antes de ordenar una suspensión, traslado a un programa de educación disciplinaria alternativa (DAEP), expulsión o colocación en un programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP) (House Bill 811, TEC §37.001(a)(4) enmienda), que son:

- a. (E) la tutela de un estudiante está bajo el Departamento de Familia y Servicios de Protección; o
 - b. (F) el estado de un estudiante está establecido como un estudiante sin hogar.
3. Se implementará un plan de transición para los estudiantes que salen del programa de DAEP, JJAEP o un centro de detención juvenil. La escuela creará un plan de transición personalizado desarrollado por el administrador del plantel y otras personas específicas (House Bill 2184, TEC §37.023 apéndice).
4. La escuela proporcionará un medio alternativo para recibir todo el trabajo de curso provisto en las clases del currículo básico que el estudiante pierda como resultado de una suspensión dentro o fuera de la escuela. Además, incluirá la conducta que contenga los elementos del delito de amenaza terrorista según se describe en el Código Penal 22.07(c-1), (d) o (e), como una razón por la cual un estudiante debe ser atendido académicamente por a JJAEP durante el término de la destitución (Proyecto de Ley 3012 de la Cámara de Representantes, TEC §37.005 Subsección (e) y TEC §37.011(b) enmiendas).
5. La escuela publicará en el sitio web de Internet del distrito, para cada plantel, la persona designada, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono dedicado del coordinador de comportamiento del plantel según TEC §37.0012) de acuerdo con el Proyecto de Ley del Senado 1306, Código de Educación de Texas § 26.015.
6. En todas las escuelas, los deberes de los oficiales de paz del distrito escolar, los oficiales de recursos escolares y el personal de seguridad se incluirán en:
 - (1) el plan de mejoramiento del distrito bajo TEC §11.252;
 - (2) el código de conducta estudiantil local adoptado bajo TEC §37.001;
 - (3) cualquier mensaje de entendimiento que prevea un oficial de recursos escolares; y
 - (4) cualquier otro documento del plantel o del distrito que describa el papel de los agentes del orden público, los agentes de recursos escolares o el personal de seguridad en el distrito (Ref. Proyecto de Ley del Senado 1707, TEC §37.081(d)).
7. Al determinar si existe una creencia razonable de que un estudiante ha participado en una conducta definida como un delito grave por el Código Penal, el superintendente o la persona designada por el superintendente puede considerar toda la información disponible, incluida la información proporcionada en virtud del Artículo §15.27 (relacionada con una notificación a las escuelas por parte de las fuerzas del orden sobre el arresto o la remisión de menores), Código de Procedimiento Penal y, previa solicitud, la información incluida en el nuevo TEC §37.006(k-1):

y Además de la información provista bajo la Subsección (k), la agencia de aplicación de la ley deberá proporcionar al superintendente o a la persona designada por el superintendente la información relacionada con el estudiante que se solicita con el fin de realizar una evaluación de amenazas o preparar un plan de seguridad relacionado con ese estudiante. Una junta escolar puede efectuar un memorando de entendimiento con una agencia del orden público con respecto al intercambio de información relevante para realizar una evaluación de amenazas o preparar un plan de seguridad. En ausencia de un memorando de entendimiento, la información solicitada por el superintendente o la persona designada por el superintendente se considerará relevante (Ref. Proyecto de Ley del Senado 2135, TEC §37.006(e)).

8. Las escuelas considerarán nuevas razones por las cuales un estudiante debe ser colocado en un entorno disciplinario alternativo. Un estudiante que participe en una conducta que contenga los elementos del delito de acoso según el Código Penal de Texas §42.07(a)(1), (2), (3) o (7) contra un empleado del distrito escolar debe ser colocado en DAEP. Código Penal §42.07(a):

Una persona comete un delito si, con la intención de acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar o avergonzar a otra persona, la persona:

- (1) inicia la comunicación y en el curso de la comunicación hace un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que es obscena;
- (2) amenaza, de una manera razonablemente probablemente para alarmar a la persona que recibe la amenaza, con infligir lesiones corporales a la persona o cometer un delito grave contra la persona, un miembro de la familia, el hogar de la persona, o la propiedad de la persona;
- (3) transmite, de una manera razonablemente probablemente para alarmar a la persona que recibe el informe, un informe falso, que el transmisor sabe que es falso, de que otra persona ha sufrido la muerte o lesiones corporales graves;
- (4) envía comunicaciones electrónicas repetidas de una manera razonablemente con el propósito de hostigar, molestar, alarmar, abusar, atormentar, avergonzar u ofender a otro (Ref. Proyecto de Ley del Senado 2432, TEC §37.006(a)(2)).

1.5 – INTIMIDACIÓN Y ACOSO

RYSS prohíbe la intimidación personal y cibernética, el acoso y la elaboración de listas negras. Los estudiantes que violen esta prohibición serán tratados en la mayor medida permitida en la sección del Código de Conducta Estudiantil de este manual, y según lo permita la ley; como mínimo, cualquier incidente de intimidación se considera una ofensa de Nivel III (Consulte la Sección 1.4.3).

La intimidación ocurre cuando un estudiante o un grupo de estudiantes se involucra en expresión escrita, verbal, o a través de medios electrónicos o conducta física que ocurre en la propiedad escolar, en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por RYSS y que:

- Tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar su propiedad, o causarle un temor razonable de daño a la persona del estudiante o daño a su propiedad;
- Es lo suficientemente severa, persistente o generalizada que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante;
- Explora un desequilibrio de poder entre el estudiante perpetrador y el estudiante víctima a través de expresión escrita, verbal o conducta física; o
- Interfiere con la educación de un estudiante o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una escuela.

1.5.1 Ciber-Acoso

El acoso cibernético se define como el uso de Internet, teléfonos celulares u otros dispositivos para publicar o enviar mensajes de texto con imágenes u otro material con la intención de lastimar o avergonzar a otra persona. Esto puede incluir, pero no se limita a:

- Continuar enviando correos electrónicos a alguien que ha dicho que no quiere más contacto con el remitente; enviar o publicar amenazas, comentarios sexuales.
- Agruparse contra las víctimas haciéndolas objeto de burlas en los foros y publicando declaraciones falsas como un hecho destinado a humillar a la víctima.
- Divulgación de datos personales, como el nombre real, la dirección o la escuela de la víctima en sitios web o foros.
- Hacerse pasar por la víctima con el fin de publicar material en nombre de la víctima que difame o ridiculice a esa persona.
- Enviar mensajes de texto, mensajes instantáneos o correos electrónicos amenazantes y acosadores a la víctima.
- Publicar o enviar rumores de chismes para instigar a otros a que no les guste y se unan contra el objetivo, que se determina que tiene una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o con los derechos de los estudiantes y maestros.

1.5.2 Reporte de Acoso

Cualquier persona (padres, estudiantes, empleados) que sospeche que está ocurriendo o ha ocurrido acoso o intimidación deberá informarlo lo antes posible después de ocurrido el presunto acto o conocimiento de este. Se debe hacer un informe del presunto acto a un maestro, consejero, director u otro empleado de RYSS. Se requiere que cualquier empleado de RYSS que reciba un informe de acoso o intimidación notifique inmediatamente al director o designado. Un registro de todos los informes de acoso o intimidación se reducirá a forma escrita.

Los empleados de RYSS están obligados, bajo pena de ley, a denunciar cualquier incidente de intimidación o acoso sospechada o real, y el director o la persona designada deben responder oportunamente a cualquier informe, inclusive tomar medidas disciplinarias como se describe en la Sección 1.4.

Salvo circunstancias atenuantes, la investigación deberá concluir dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del informe; sin embargo, el director o la persona designada se tomará tiempo adicional si es necesario para completar una investigación exhaustiva.

1.5.3 El Acoso y el Estudiante de Educación Especial

En todos los casos de sospecha de acoso o intimidación en los que esté involucrado un estudiante inscrito en Educación Especial, no se impondrán consecuencias disciplinarias hasta que se haya llevado a cabo una reunión del comité de admisión, revisión y despido (ARD) para revisar la conducta.

1.5.4 Ejemplos de Acoso

Los comportamientos que no son aceptables y considerados como acoso o intimidación incluyen, pero no se limitan a:

- Cualquier abuso verbal de otros, incluidos insultos, declaraciones despectivas a otra persona debido a la raza, el color, la religión, el origen nacional, la discapacidad, la apariencia física/personal o la orientación sexual de esa persona.
- Cualquier acto o discurso que someta a las personas a la indignidad, la humillación, la intimidación, el abuso físico o la amenaza de abuso físico, el aislamiento social o de otro tipo, la vergüenza o la deshonra.
- Acoso cibernético (Consulte la Sección 1.5.1)
- Dañar la autoestima de alguien a través de la comunicación verbal y no verbal, por ejemplo, burlarse, insultar, intimidar, amenazar, hacer gestos, mirar fijamente o retorcer los ojos.
- Dañar la aceptación del grupo de otra persona a través de chismes, rumores, tratar de arruinar la reputación de la persona, organizar la humillación pública, excluir a otros, hacer que otros excluyan a otros o interferir de alguna manera en que alguien haga o mantenga amigos.
- Participar en amenazas u otros actos de intimidación que interfieren con el deseo o la voluntad de otro estudiante de participar en el proceso educativo.
- Propuesta sexual indecente/no solicitada/acoso sexual.
- Acoso/violencia en el noviazgo, lo que incluye amenazar con causar daño o lesiones corporales a otro estudiante, involucrarse en una conducta de intimidación sexual, causar daño físico a la propiedad de otro, someter a otro estudiante a confinamiento físico o restricción, o tomar cualquier acción maliciosamente que perjudique sustancialmente la salud física o emocional de otro estudiante.
- Participar en una agresión que no involucre lesiones corporales, que se define como amenazar intencionalmente o con conocimiento a otra persona con lesiones corporales inminentes.
- "Sextear" o usar un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación personal para enviar mensajes de texto o correo electrónico o poseer mensajes de texto o correo electrónico que contengan imágenes razonablemente interpretadas como indecentes o sexualmente sugerentes mientras se encuentra en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela.

NOTA: Además de cualquier acción disciplinaria, se confiscarán los teléfonos; y cualquier imagen sospechosa que viole las leyes penales se remitirá a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

1.6 – INSCRIPCIÓN

De acuerdo con la Carta Original de RYSS y la Renovación de la Carta, lo siguiente representa la Política de Admisión formal del Titular de la Carta.

1.6.2 No Discriminación

Raul Yzaguirre Schools for Success (RYSS) prohíbe la discriminación en su política de admisión por motivos de sexo, origen nacional, etnia, religión, orientación sexual, discapacidad, capacidad académica, artística o atlética, o el distrito al que asistiría el niño de acuerdo con la Sección 12.111 del Código de Educación de Texas. RYSS puede negar la inscripción de un estudiante que tiene un historial documentado de un delito penal, adjudicación de un tribunal de menores o problemas de disciplina como se describe en el Código de Educación de Texas, Subcapítulo A, Capítulo 37. La decisión de inscribir a un estudiante con uno o más de estos problemas recae en el director del plantel que se verá afectado.

Todos los nuevos estudiantes de RYSS deben completar la Solicitud de Admisión de Estudiantes de TEA Charter. Una vez que la solicitud ha sido enviada y aprobada por el director, los padres pueden comenzar el proceso de inscripción. Los padres completarán todos los formularios requeridos y proporcionarán copias de cualquier documento solicitado por el distrito.

1.6.3 Registros de Estudiantes

Se mantendrán registros acumulativos de los estudiantes para cada estudiante mientras esté inscrito en RYSS. Los registros se mantendrán en la escuela donde el estudiante está actualmente inscrito hasta la graduación o retiro.

Los registros de los estudiantes no matriculados se conservarán durante el período de tiempo requerido por la ley. El superintendente o su designado es el custodio de los expedientes de los estudiantes que se han dado de baja o se han graduado. Se puede acceder a esos registros en la escuela o en la oficina de administración.

El distrito pondrá los registros de un estudiante a disposición de los padres del estudiante, según lo permita la ley.

El custodio de los registros o la persona designada deberá utilizar procedimientos razonables para verificar la identidad del solicitante antes de divulgar los registros de los estudiantes que contengan información de identificación personal.

Los registros pueden revisarse en persona durante el horario escolar regular sin cargo al hacer una solicitud previa por escrito al custodio de registros. Para la visualización en persona, el custodio de los registros o la persona designada deberá estar disponible para explicar el registro y responder preguntas. La naturaleza confidencial de los registros del estudiante se mantendrá en todo momento, y los registros que se verán se restringirán para su uso únicamente en la oficina del superintendente, director o consejero u otra área restringida designada por el custodio de los registros. La copia original del registro o cualquier documento contenido en el registro acumulativo no se retirará de la escuela.

Las copias de los registros deben solicitarse por escrito y se entregará a los padres de familia dentro de las 24 a 48 horas. A los padres se les pueden negar las copias de los registros si no siguen los procedimientos adecuados. Si el estudiante califica para el almuerzo gratis o a precio reducido y los padres no pueden ver los registros durante el horario escolar regular, al hacer una solicitud previa por escrito, se proporcionará una copia del registro sin cargo.

Un padre puede seguir teniendo acceso a los registros de su hijo en circunstancias específicas después de que el estudiante haya cumplido los 18 años o esté asistiendo a una institución de educación postsecundaria.

1.6.4 Registros de Inmunización

Cada estudiante deberá estar completamente inmunizado contra la difteria, la rubéola (sarampión), las paperas, el tétanos y la poliomielitis. La enfermera de la escuela revisará todos los registros de vacunas al momento de la inscripción del estudiante. El Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (TDSHS) puede modificar o eliminar cualquiera de estas vacunas o puede exigir vacunas contra enfermedades adicionales como requisito para la admisión a cualquier escuela primaria o secundaria. Código de Educación 38.001(a), (b)

TDSHS requiere que los estudiantes desde jardín de niños hasta el grado doce tengan las siguientes vacunas adicionales, de acuerdo con los calendarios de inmunización establecidos en los reglamentos del departamento: tosferina, hepatitis B, hepatitis A (para estudiantes que asisten a escuelas en áreas geográficas de alta incidencia designadas por el departamento), y varicela.

TDSHS requiere que los estudiantes de séptimo a duodécimo grado tengan la vacuna meningocócica, de acuerdo con los calendarios de inmunización establecidos en los reglamentos del departamento.
25 TAC 97.63(2)(B)

1.7 – ASISTENCIA

1.7.2 Asistencia Obligatoria

RYSS cumple con la ley de asistencia obligatoria de Texas y espera que todos los estudiantes inscritos asistan a la escuela regularmente y lleguen a tiempo a clases todos los días. El sistema Blackboard Connect se utilizará para llamar a los padres para informarles de la ausencia de su hijo. Las ausencias excesivas y/o el incumplimiento de las pautas de RYSS y TEA podrían resultar en una revisión de asistencia final que puede resultar en la presentación de una queja contra los padres a través de los tribunales de absentismo escolar y/o el retiro de RYSS para regresar a la escuela de origen del estudiante.

El Código de Educación de Texas (TEC 25.094514) establece que no asistir a la escuela diez o más días o partes de días dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar o tres o más días o partes de días dentro de un período de cuatro semanas, el distrito escolar puede presentar una queja contra los padres en un tribunal del condado, de justicia o municipal por un delito bajo la Sección 25.093. Se hará todo lo posible con los padres y el estudiante para cumplir con la política de asistencia a través de llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, asesoramiento, referencias de absentismo escolar, etc.

1.7.3 Ausencias Justificadas

Las razones aceptables para las ausencias justificadas son:

Enfermedad Personal - Con documentación oficial de la visita del servicio médico brindado o nota firmada por el padre/tutor.

- No puede haber más de cinco notas escritas a mano por semestre; otras notas deben ser aprobadas por el director.
- La nota debe incluir el nombre del estudiante, la fecha de la ausencia, el motivo de la ausencia, la firma de los padres, el número de teléfono de los padres.
- Un estudiante que se retira temprano (sin importar el motivo) debe traer una nota/excusa del médico al siguiente día escolar al que asista.
- Las notas deben entregarse dentro de los cinco días posteriores a la ausencia. No se aceptarán notas después de este tiempo.
- Todas las notas deben ser entregadas a la oficina de asistencia. Las notas NO deben entregarse a los maestros ni al personal de la oficina. Será responsabilidad de los padres asegurarse de que la oficina de asistencia reciba las excusas de manera oportuna.

NOTA: UN MAESTRO, DIRECTOR O SUPERINTENDENTE DE LA ESCUELA EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO UN ESTUDIANTE PUEDE EXCUSAR LA AUSENCIA TEMPORAL DEL ESTUDIANTE POR CUALQUIER MOTIVO ACEPTABLE PARA EL MAESTRO, DIRECTOR O SUPERINTENDENTE.

Un estudiante que no se encuentra actualmente en el plantel en el momento en que se toma la asistencia puede ser considerado presente para fines de FSP si el estudiante:

- Está inscrito y asiste a cursos del programa de crédito dual fuera del campus y no está programado para estar en el campus durante ninguna parte del día escolar. Los estudiantes que estén inscritos y asistiendo a un curso del programa de crédito dual fuera del campus y que estén programados para estar en el campus durante cualquier parte del día escolar deben registrar su asistencia mientras estén en la escuela. Consulte 3.6.2.2 Tiempo alternativo de toma de asistencia para ciertas poblaciones de estudiantes para obtener instrucciones sobre cómo registrar la asistencia de estos estudiantes si no están programados para estar en el campus durante el tiempo oficial de toma de asistencia.

- Está participando en una oportunidad de aprendizaje basada en el trabajo fuera del campus y no está programado para estar en el campus durante ninguna parte del día escolar. Los estudiantes que participan en una oportunidad de aprendizaje basado en el trabajo fuera del campus y que están programados para estar en el campus durante cualquier parte del día escolar deben registrar su asistencia mientras estén en el campus. Consulte 3.6.2.2 Tiempo alternativo para tomar asistencia para ciertas poblaciones de estudiantes para obtener instrucciones sobre cómo registrar la asistencia de los estudiantes que no están programados para estar en el campus durante el tiempo oficial para tomar asistencia.
- Está inscrito a tiempo completo en los cursos de la Red de Escuelas Virtuales de Texas (TXVSN). Consulte 12.2 Red de Escuelas Virtuales de Texas (TXVSN) para obtener información sobre cómo registrar la asistencia diaria. Los estudiantes que están inscritos en uno o más cursos de TXVSN pero que asisten a una parte regular del día en el campus y que no están programados para estar en el campus durante el tiempo oficial de toma de asistencia deben registrar su asistencia durante la parte del día que están en el campus. Consulte 3.6.2.2 Tiempo alternativo de asistencia para ciertas poblaciones de estudiantes para obtener instrucciones sobre cómo registrar la asistencia de estos estudiantes.
- Está participando en una actividad aprobada por su junta escolar local y está bajo la dirección de un miembro del personal profesional, un miembro del personal adjunto o un miembro del personal paraprofesional de su distrito escolar. El miembro del personal adjunto debe tener como mínimo una licenciatura y ser elegible para participar en el Sistema de Jubilación de Maestros de Texas. Los estudiantes que participen en cualquier actividad que no esté aprobada por la junta escolar local o sin la supervisión de personal certificado del distrito deben contarse como ausentes. Para que la asistencia califique para fines de financiación, el miembro del personal profesional, miembro del personal adjunto o miembro del personal paraprofesional debe acompañar a los estudiantes como funcionario de su distrito escolar con el propósito específico de supervisar a los estudiantes y debe ser aprobado por su junta escolar para supervisar la actividad. Por ejemplo, los estudiantes serían reportados presentes si participan en actividades de 4H supervisadas por un agente del servicio de extensión del condado que haya sido aprobado por la junta escolar local como miembro del personal adjunto o miembro del personal paraprofesional de su distrito escolar.
- Participa, con la aprobación de la junta escolar local, en una clase de corto plazo (por ejemplo, cinco días) proporcionada por la Escuela para Ciegos y Discapacitados Visuales de Texas (TSBVI) o la Escuela para Sordos de Texas (TSD) en un lugar que no sea el campus del estudiante. No se debe considerar que el estudiante está presente para propósitos de FSP en cualquier día en que el estudiante esté viajando entre el distrito del estudiante y el lugar de la clase, pero no esté asistiendo a clase. (Sin embargo, los días de viaje pueden ser excusados por motivos de asistencia obligatoria. Consulte 3.6.4 Ausencias justificadas por motivos de asistencia obligatoria). Su distrito escolar es responsable de obtener documentación de la asistencia a clase del estudiante de la TSBVI o TSD.
- Falta a la escuela con el propósito de observar días santos religiosos, incluido viajar con ese propósito. Los días de viaje a los cuales se considera que el estudiante asiste se limitan a no más de un día para viajar hacia y un día para viajar desde el sitio donde El estudiante observará los días santos. Su distrito escolar puede optar por excusar los días de viaje adicionales; sin embargo, el estudiante se considerará ausente durante los días de viaje adicionales a efectos de contabilidad de asistencia. Su distrito escolar es responsable de determinar qué constituye un día santo religioso a los efectos de justificar las ausencias. La agencia no mantiene una lista de días que califican como días santos religiosos a los efectos de ser considerados de asistencia para fines del FSP. Sin embargo, proporcionamos la siguiente guía: Para ser considerado un día santo religioso, el día debe ser uno generalmente reconocido por la denominación religiosa del estudiante como un día santo que debe ser observado por todos los miembros de esa denominación.

Los retiros de la iglesia, los campamentos y los viajes misioneros y los ritos religiosos individuales (bautizos, bautizos, bar mitzvah, etc.) no se consideran días santos.

- Está entre el sexto y el doceavo grado y falta a la escuela con el propósito de tocar “Taps” en un funeral con honores militares celebrado en Texas para un veterano fallecido.
- Falta a la escuela con el fin de asistir a una comparecencia ante el tribunal requerida, incluido viajar con ese fin. Los días de viaje a los cuales se considera que el estudiante asiste se limitan a no más de un día para viajar hacia y un día para viajar desde el sitio donde el estudiante debe comparecer ante el tribunal. Su distrito escolar puede optar por excusar los días de viaje adicionales; sin embargo, el estudiante se considerará ausente durante los días de viaje adicionales a efectos de contabilidad de asistencia. Se considera necesaria una comparecencia ante el tribunal si la ley (federal o estatal) o el tribunal exige la comparecencia del estudiante en un asunto penal, civil o de tráfico. Ejemplos de comparecencias ante el tribunal requeridas serían las comparecencias en respuesta a una citación del jurado en nombre del estudiante, una citación a nombre del estudiante o una multa de tráfico marcada como "Debe comparecer" o "Se requiere comparecencia ante el tribunal". Ejemplos adicionales serían la comparecencia de un estudiante ante el tribunal como demandante o demandado o como sujeto de un procedimiento judicial, como un procedimiento de adopción o custodia. Las formas aceptables de documentación incluyen una copia de un alegato u otro documento presentado ante el tribunal, un aviso del secretario del tribunal sobre la fecha de una audiencia o juicio, una citación del jurado o una citación.
- Está bajo la tutela del DFPS y falta a la escuela para participar en una actividad ordenada por un tribunal según el Código de Familia de Texas, Capítulo 262 o Capítulo 263, siempre que programar la participación fuera del horario escolar no sea posible o para asistir una actividad bajo un plan de servicio bajo el Código Familiar de Texas, Capítulo 263, Subcapítulo B. Se puede considerar que el estudiante asiste a los días de viaje para este propósito. Los días de viaje a los cuales se considera que el estudiante asiste se limitan a no más de un día para viajar hacia y un día para viajar desde el sitio donde el estudiante participa en la actividad, cita o visita.
- Falta a la escuela con el fin de servir como asistente de votación anticipada para estudiantes, si su distrito escolar tiene una política que permite este tipo de ausencia justificada, o como secretario electoral o asistente de elecciones para estudiantes. Su distrito escolar puede excusar la ausencia de un estudiante por este propósito por un máximo de dos días en un año escolar. Se puede considerar que un estudiante asiste a los días de viaje relacionados con una ausencia para desempeñarse como secretario electoral o secretario electoral estudiantil, pero no para los días de viaje para servir como estudiante de votación anticipada. oficinista. Los días de viaje a los cuales se considera que el estudiante asiste se limitan a no más de un día para viajar hacia y un día para viajar desde el sitio donde el estudiante se desempeña como secretario electoral. Su distrito escolar puede optar por excusar los días de viaje adicionales; sin embargo, el estudiante se considerará ausente durante los días de viaje adicionales a efectos de contabilidad de asistencia. Los días de viaje no cuentan para el máximo de dos días por año escolar. Para desempeñarse como secretario estudiantil de elecciones o asistente de votación anticipada, un estudiante debe: o ser elegible para desempeñarse como secretario electoral según el Código Electoral de Texas, §32.051(c); o tener al menos 16 años; o tener el consentimiento del director de la escuela a la que asiste el estudiante; o ser ciudadano estadounidense; y o haber completado cualquier curso de capacitación requerido por la entidad que celebra la elección. Para desempeñarse como secretario electoral (a diferencia de un secretario electoral estudiantil), un estudiante debe cumplir con los requisitos especificados en el Código Electoral de Texas, §32.051.
- Falta a la escuela con el propósito de presentarse en una oficina gubernamental para completar la documentación requerida en relación con la solicitud del estudiante para la ciudadanía estadounidense, incluido viajar con ese propósito. Los días de viaje a los cuales se considera que el estudiante asiste se limitan a no más de uno un día para viajar hacia y un día para viajar desde el sitio de la oficina

gubernamental. Su distrito escolar puede optar por excusar los días de viaje adicionales; sin embargo, el estudiante se considerará ausente durante los días de viaje adicionales a efectos de contabilidad de asistencia.

- Falta a la escuela con el propósito de participar en la ceremonia de juramento de naturalización estadounidense del estudiante, incluido viajar con ese propósito. Los días de viaje a los cuales se considera que el estudiante asiste se limitan a no más de un día para viajar y un día para viajar desde el lugar de la ceremonia. Su distrito escolar puede optar por excusar los días de viaje adicionales; sin embargo, el estudiante se considerará ausente durante los días de viaje adicionales a efectos de contabilidad de asistencia.
- El oficial de ausentismo, junto con el director, consultará con el padre/estudiante para determinar el mejor plan o la asistencia necesaria para garantizar que todos los estudiantes estén en la escuela todos los días.
- Está temporalmente ausente debido a una cita documentada para el estudiante o su hijo con un profesional de atención médica autorizado, certificado o registrado para ejercer en los Estados Unidos. Una cita documentada con un profesional de la salud incluye una cita de un estudiante diagnosticado con trastorno del espectro autista con un profesional de la salud para recibir un servicio generalmente reconocido para personas con ese trastorno. Para ser considerado temporalmente ausente, el estudiante debe comenzar las clases o Regreso a clases el mismo día de la cita. La cita debe estar respaldada por un documento, como una nota, del profesional sanitario.
- Está ausente como resultado de una enfermedad grave o potencialmente mortal o de un tratamiento relacionado que hace que la asistencia del estudiante sea inviable. Se debe proporcionar documentación de un profesional de atención médica con licencia, certificado o registrado para ejercer en Texas que especifique la enfermedad del estudiante y el período previsto de ausencia del estudiante en relación con la enfermedad o el tratamiento relacionado. Un estudiante con una condición de salud mental o abuso de sustancias que está siendo tratado por una enfermedad grave (TEC, §25.087(b)(3)) en un programa de tratamiento diurno para pacientes ambulatorios o en un programa de hospitalización parcial, bajo el cuidado de un profesional de atención médica autorizado, certificado, o registrado para ejercer en Texas, será excusado por el período de tratamiento autorizado y no será retirado de la escuela. El resumen de alta del programa de tratamiento diurno para pacientes ambulatorios o de hospitalización parcial debe incluir las fechas de admisión y alta del tratamiento que la familia o el centro médico proporcionarán a la escuela al regresar a la escuela como documentación para justificar las ausencias durante la duración del plan de tratamiento ambulatorio autorizado o hospitalización parcial.
- Está en su tercer o cuarto año de escuela secundaria y falta a la escuela con el fin de visitar una institución de educación superior acreditada por una organización de acreditación generalmente reconocida para determinar el interés del estudiante en asistir a la institución. Su distrito no debe excusar para este propósito más de dos días durante el tercer año de un estudiante y dos días durante el último año de un estudiante y debe adoptar una política que establezca cuándo una ausencia será justificada para este propósito y un procedimiento para verificar las visitas de los estudiantes a instituciones de educación superior.
- Tiene 17 años o más y está a punto de alistarse en una rama de los servicios del ejército de los Estados Unidos o de la Guardia Nacional del Ejército de Texas. Su distrito no debe excusar al estudiante para este propósito por más de cuatro días de clases durante el período en que el estudiante está matriculado en la escuela secundaria y debe adoptar una política que indique cuándo se excusará una ausencia para este propósito y un procedimiento para verificar las actividades del estudiante. relacionado con el alistamiento en una rama de los servicios uniformados de EE. UU. o la Guardia Nacional del Ejército de Texas.

- Está ausente para visitar a un padre, padrastro o tutor legal que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados y ha sido llamado al servicio, está de licencia o regresa inmediatamente de un despliegue continuo de al menos cuatro meses afuera la localidad donde reside habitualmente el padre, padrastro o tutor. Su distrito debe excusar hasta cinco días para este propósito en un año escolar. Una ausencia justificada para este propósito debe tomarse no antes de 60 días antes de la fecha de despliegue o a más tardar 30 días después de la fecha de regreso del despliegue.
- Falta a la escuela con el fin de visitar una oficina de licencias de conducir para obtener una licencia de conducir o un permiso de aprendizaje. El estudiante debe estar matriculado en la escuela secundaria y tener 15 años o más. Su distrito no puede excusar al estudiante por más de un día de clases durante el período en que el estudiante está matriculado en la escuela secundaria para cada propósito (obtener una licencia de conducir y obtener una licencia de aprendizaje). Su distrito debe verificar la visita del estudiante a la oficina de licencias de conducir de acuerdo con los procedimientos adoptados por su distrito.

1.7.4 Ausencias Injustificadas

Una ausencia por cualquier motivo que no sean los enumerados en la Sección 1.7.2 de este manual se clasificará como INJUSTIFICADA a menos que la Directora apruebe lo contrario.

1.7.5 Ausencias y Negación de Crédito de Curso

El Código de Educación de Texas (TEC 25.092) requiere que un estudiante asista el 90% de los días que se ofrece una clase en un semestre para que se le otorgue crédito por esa clase. Además, los estudiantes con tres o más ausencias justificadas o injustificadas en cualquier curso de crédito pueden tener su crédito retenido, y aparecerá un asterisco (*) en la boleta de calificaciones del estudiante. Este es un problema de crédito y no un problema de aprobación o reprobación. Un estudiante puede estar aprobando el curso, pero también tener tres o más ausencias injustificadas y un asterisco resultante que indica retención de crédito. Los estudiantes con problemas de asistencia o inquietudes serán colocados en un contrato de asistencia. El no corregir la asistencia puede resultar en la negación del crédito y/o una recomendación para regresar a la escuela que les corresponda de acuerdo con su zona. Los estudiantes deben presentarse a la escuela a tiempo todos los días.

1.7.6 Comité de Apelación de Asistencia (Apelación de Crédito del Curso)

RYSS tiene un comité de apelaciones de asistencia escolar, cuya composición será nombrada por el director de la academia donde se convoque el comité. El comité revisará las peticiones de crédito de clase para estudiantes que tienen ausencias excesivas. Las ausencias justificadas o injustificadas cuentan para la regla del 90% de crédito.

El comité puede otorgar crédito de clase en aquellos casos en que las ausencias se deban a circunstancias atenuantes, y el comité puede estipular requisitos adicionales que un estudiante debe cumplir para recuperar el crédito en un curso. Cualquier estudiante que no cumpla con todos los requisitos y procedimientos el día de graduación no podrá participar.

1.8 – SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

La función de la enfermera escolar es brindar atención de salud aguda, crónica, episódica y de emergencia; evaluación del estado de salud del estudiante; identificación de problemas de salud que puedan afectar el logro educativo; desarrollo de planes de salud; y administración de medicamentos. La enfermera no puede diagnosticar, pero puede hacer recomendaciones basadas a el estudiante individualmente. Los padres deben informar a la enfermera de cualquier estudiante con una enfermedad crónica o grave. Los padres deben proporcionar una declaración médica que describa la condición para el registro de salud confidencial del estudiante.

Para ser admitido en la clínica, un estudiante debe tener un permiso por escrito del maestro a cuya clase falta el estudiante. Un estudiante puede venir a la clínica durante el almuerzo con un permiso. Cualquier estudiante que desee dejar la escuela debido a una enfermedad, debe venir a la clínica y registrarse en la oficina correspondiente. Los padres del estudiante serán notificados antes de que el estudiante sea despedido de la escuela debido a una enfermedad. Se les pide a los padres que recojan a sus hijos lo más pronto posible después de ser notificados. Los estudiantes que se van a casa sin un permiso de la enfermera serán considerados ausentes y sujetos a acción disciplinaria. Todas las excusas médicas para las restricciones de Educación Física deben originarse con la enfermera.

Los padres deben mantener a su hijo en casa si presenta alguno de los siguientes síntomas:

- Fiebre de 100 grados o más. Los estudiantes deben estar libres de fiebre sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre durante al menos 24 horas.
- Vómitos o diarrea. El estudiante debe estar libre de síntomas durante al menos 24 horas antes de regresar a la escuela.
- Erupción cutánea que no ha sido diagnosticada por un médico como no contagiosa. La enfermera debe tener un permiso médico para que el estudiante regrese a la escuela.
- Ojos inflamados/rosados sin tratar. Se requiere una nota del médico para que el estudiante regrese a la escuela. Si la inflamación se debe a “alergias”, el médico debe documentarlo.

Si los estudiantes presentan alguno de los síntomas anteriores en la escuela, sus padres deben recogerlos.

Una condición médica contagiosa es aquella que se propaga de una persona a otra. La gripe, la faringitis estreptocócica, la varicela y la conjuntivitis infecciosa son algunos ejemplos.

Cuando un estudiante ha sido visto por el médico, él o ella debe traer una nota del médico para poder regresar a la escuela.

1.8.1 Medicamento

La política de la Junta de Educación no autoriza al personal escolar de RYSS a dispensar o administrar medicamentos de ningún tipo. Eso incluye aspirina, cualquier cosa similar o cualquier otra droga. Sin embargo, las enfermeras y otro personal escolar pueden administrar medicamentos durante el horario escolar bajo las siguientes restricciones:

Los estudiantes que no son contagiosos, que toman medicamentos a largo plazo, que toman medicamentos preventivos o que toman medicamentos durante un período prolongado que no pueden administrarse bajo ningún arreglo excepto durante el horario escolar pueden tomar medicamentos durante el horario escolar. La declaración del proveedor de atención médica debe ir acompañada del permiso por escrito de al menos uno de los padres. Este formulario se mantendrá archivado en la clínica. No se dispensará ningún medicamento si este formulario y la documentación requerida no están en el archivo, los estudiantes pueden autoadministrarse medicamentos para el asma.

El medicamento debe ser provisto por uno de los padres y llevado a la clínica en el envase original etiquetado con el nombre del niño, el nombre del medicamento y las instrucciones para la hora, vía y dosis. El nombre del médico debe estar en los medicamentos recetados. Todos los medicamentos deben ser entregados a la escuela por un adulto y deben ser recogidos de la escuela por un adulto.

1.8.2 Piojos

Cada año escolar se pierden cientos de días debido a la infestación de piojos. Si una observación cuidadosa indica que un estudiante tiene piojos, la enfermera de la escuela se comunicará con los padres del estudiante para determinar si será necesario recoger al niño de la escuela y discutir un plan de tratamiento con un champú medicado eficaz.

Después de que un estudiante haya recibido tratamiento, los padres deben consultar con la enfermera de la escuela para analizar el tratamiento utilizado. La enfermera también puede ofrecer recomendaciones adicionales, incluidos los tratamientos posteriores y la mejor manera de deshacerse de los piojos y evitar que regresen. Las sábanas, cobijas, mantas, almohadas y todo el entorno del hogar también deben tratarse para evitar la infestación. Si un padre descubre piojos en el cabello de un niño, se les pide que informen a la enfermera de la escuela lo antes posible. La evaluación de seguimiento se realizará en el salón de clases del estudiante. Los padres deben instruir a sus hijos para que no compartan peines, cepillos, sombreros o bufandas con nadie.

Puede obtener más información sobre los piojos aquí: <http://www.dshs.state.tx.us/schoolhealth/lice.shtm>

1.8.3 Vacunas

Cada estudiante deberá estar completamente inmunizado contra la difteria, sarampión, la rubéola, las paperas, el tétanos y la poliomielitis. El Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (TDSHS) puede modificar o eliminar cualquiera de estas vacunas o puede exigir vacunas contra enfermedades adicionales como requisito para la admisión a cualquier escuela primaria o secundaria. Código de Educación 38.001(a), (b)

TDSHS requiere que los estudiantes desde jardín de niños hasta el grado doce tengan las siguientes vacunas adicionales, de acuerdo con los calendarios de inmunización establecidos en los reglamentos del departamento de salud: tosferina, hepatitis B, hepatitis A (para estudiantes que asisten a escuelas en áreas geográficas de alta incidencia designadas por el departamento), y varicela.

TDSHS requiere que los estudiantes de séptimo a duodécimo grado tengan la vacuna meningocócica, de acuerdo con los calendarios de inmunización establecidos en los reglamentos del departamento. 25 TAC 97.63(2)(B)

Si las vacunas de un estudiante están incompletas, la enfermera de la escuela le enviará una carta al padre/tutor legal para tal efecto. Para que el estudiante pueda permanecer en la escuela, las vacunas requeridas deben obtenerse dentro del tiempo designado, y la prueba de vacunación debe entregarse a la enfermera antes de ser readmitido a la escuela.

Para obtener una lista completa de las vacunas requeridas, comuníquese con la enfermera de RYSS. Los estudiantes de 13 a 23 años pueden completar un formulario de consentimiento de la Clínica para Adolescentes de Baylor College of Medicine para acceder a los servicios de la clínica.

1.8.4 Enfermedades y Condiciones Contagiosas

Para proteger a otros estudiantes de enfermedades contagiosas, los estudiantes infectados con ciertas condiciones o enfermedades NO pueden venir a la escuela mientras sean contagiosos. Si un padre sospecha que su hijo tiene una enfermedad contagiosa, el padre debe mantener al niño en casa; y se solicita no enviarlo a la escuela hasta que los síntomas de la enfermedad o afección desaparezcan por completo, o el niño haya sido atendido por su proveedor de atención médica. Todos los estudiantes que muestren condiciones contagiosas NO deben regresar a la escuela a menos que se reciba una notificación por escrito de un proveedor de atención médica.

1.8.5 Exámenes de Salud

El estado de Texas exige que todos los estudiantes se sometan a exámenes anuales de la vista y la audición. Todos los estudiantes de quinto y octavo grado también deben someterse a un examen de columna anual. La enfermera y/o el personal certificado por el estado realizarán las evaluaciones. Si el estudiante o el padre lo prefieren, los requisitos pueden cumplirse mediante un examen profesional realizado por el proveedor de atención médica del estudiante. Se debe enviar una copia de los resultados a la clínica de salud estudiantil para verificar la evaluación, los resultados y el posible tratamiento. Si un estudiante se encuentra actualmente bajo el cuidado de un médico por una afección de la vista, la audición o la columna vertebral, se les pide a los padres que envíen una copia del informe a la clínica de salud estudiantil para que se puedan implementar las modificaciones.

1.8.6 Condiciones Médicas

Todas las condiciones médicas, ya sean anteriores o que estén siendo tratadas actualmente por un médico o proveedor de atención médica, DEBEN informarle a la enfermera de la escuela y le deben proporcionar una lista de todos y cada uno de los medicamentos que el estudiante está tomando en caso de una emergencia. Todo se mantendrá confidencial.

1.9 SERVICIO DE ALIMENTOS

1.9.1 Política de Nutrición

Los nuevos estándares de nutrición de Productos/Bocadillos Nutritivos en la Escuela, ayudarán a las escuelas a tomar decisiones saludables y fáciles, al ofrecer a los estudiantes más alimentos y bebidas que enfatizan los granos integrales, frutas y verduras, proteínas sin grasa, productos lácteos bajos en grasa y limitar los alimentos con demasiada azúcar, grasa y sal.

1.9.1.1. Normas de Nutrición para los Alimentos

Cualquier alimento que se venda en las escuelas debe ser una fruta, verdura, producto lácteo, alimentos proteicos, productos "ricos en granos integrales", o una combinación de alimentos que contenga al menos ¼ de taza de fruta o verdura o que contenga 10 % del valor diario (DV) de un nutriente citado en las Pautas dietéticas para estadounidenses (DGA) 2015-2020. (Calcio, potasio, vitamina D o fibra dietética). Además, los alimentos vendidos deben cumplir con una variedad de requisitos nutricionales, incluidos los siguientes:

- Los límites de calorías que incluyen los refrigerios: ≤ 200 calorías, artículos de entrada: ≤ 350 calorías.
- Los límites de sodio que incluyen los refrigerios: ≤ 200 mg por porción empaquetada, artículos de entrada: ≤ 480 mg por porción empaquetada.
- Los límites de grasa que incluyen la grasa total: $\leq 35\%$ de calorías, grasa saturada: $< 10\%$ de calorías, grasas trans: cero gramos.
- Los límites de azúcar que incluyen: $\leq 35\%$ de calorías de azúcares totales en los alimentos o $\leq 35\%$ de peso de los azúcares totales en los alimentos.

1.9.1.2 Estándares de Nutrición para Bebidas

Las escuelas pueden vender agua natural, leche baja en grasa, leche descremada sola o saborizada y alternativas a la leche, jugo 100% de frutas o vegetales. Las escuelas primarias pueden vender porciones de hasta 8 onzas, mientras que las escuelas intermedias y secundarias pueden vender porciones de hasta 12 onzas de estas bebidas.

Las escuelas pueden ofrecer opciones de bebidas adicionales fuera del período de servicio de comidas para estudiantes de secundaria.

Estas son porciones de no más de 20 onzas de agua carbonatada saborizada y/o sin sabor, sin calorías y otras bebidas "sin calorías" que cumplen con el estándar de la FDA de menos de cinco calorías por porción. Además, para las escuelas secundarias, la regla propone que no se puedan servir más de 12 onzas de otras bebidas bajas en calorías fuera del servicio de comidas. Se proponen dos alternativas para estas bebidas: ≤ 40 calorías por porción de 8 onzas (≤ 60 calorías/porción de 12 onzas).

1.9.1.3 Comida Competitiva

Los estándares de nutrición pueden revisarse visitando la calculadora de productos/bocadillos nutritivos en el siguiente sitio web:

<https://www.fns.usda.gov/school-meals/tools-schools-focusing-smart-snacks>

No se podrá vender alimentos competitivos durante la jornada escolar excepto en aquellos casos específicos explicados en la Sección 1.9.1.7 para actividades de recaudación de fondos. Cuando las actividades de recaudación de fondos son autorizadas por el director y el Director de Nutrición Infantil, se pueden vender alimentos competitivos durante el día escolar. Estos alimentos no deben ser parte de la comida reembolsable y **deben cumplir con los estándares nutricionales requeridos**. Los alimentos que se venden no deben venderse en o alrededor del área de la cafetería. No hay restricciones sobre los alimentos que se regalan, incluidos los alimentos en eventos como el día de campo y las celebraciones de cumpleaños. Los alimentos que cumplen con los criterios de Smart Snacks en las especificaciones de la calculadora de productos escolares se permiten una vez que son aprobados por el director y el Director de Nutrición Infantil.

Los estándares nutricionales se pueden revisar visitando la calculadora de productos/bocadillos nutritivos en el siguiente sitio web:

https://www.healthiergeneration.org/take_action/schools/snacks_and_beverages/smart_snacks/alliance_product_calculator/

1.9.1.4 Desayuno y Almuerzo

Raul Yzaguirre Schools for Success ofrece comidas saludables y nutritivas para todos los estudiantes inscritos sin cargo a través del Programa de Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP). CEP es un programa financiado por el gobierno federal; RYSS no está obligado a obtener "Solicitudes de almuerzo gratis o a precio reducido" de los estudiantes. Las familias solo necesitan completar el "Formulario Socioeconómico" de la escuela para calificar para el Programa CEP. Todos los estudiantes deben tener un "Formulario Socioeconómico" en el archivo. Este formulario está incluido en el paquete de inscripción y también está disponible para los padres de nuevos estudiantes en las reuniones de orientación que se llevan a cabo antes de que comience el año escolar. Los estudiantes actuales completarán el formulario durante la primera semana de clases.

Los servicios proporcionados en la cafetería de la escuela son almuerzos regulares, barra con bocadillos y una variedad de alimentos especiales. Todos los alimentos cumplen con los estándares nutricionales requeridos. RYSS publica menús de desayuno y almuerzo y los publica mensualmente en el sitio web del distrito.

1.9.2 Expectativas de la Cafetería

RYSS ES UN PLANTEL CERRADO. EN CONSECUENCIA, LOS ESTUDIANTES NO PUEDEN SALIR DEL PLANTEL DURANTE EL DÍA DE INSTRUCCIÓN POR CUALQUIER MOTIVO SIN APROBACIÓN PREVIA.

- Todos los estudiantes deben salir del edificio antes de que suene la campana de tardanza al comienzo de cada período de almuerzo.
- Durante el almuerzo los estudiantes no pueden volver a entrar al edificio hasta el final del período del almuerzo a menos que tengan permiso para hacerlo.
- No se permite comida de afuera en el plantel.
- Los padres pueden asistir al almuerzo con sus hijos si el padre es el tutor legal del estudiante.
- La comida/el almuerzo proporcionado por los padres debe ser solo para su hijo.
- Por razones de seguridad, los estudiantes no pueden salir del plantel durante las comidas.
- Solo se permite el consumo de alimentos en la cafetería, a menos que el administrador o el maestro soliciten lo contrario por escrito para adaptarse a la necesidad de tutorías u otras razones aprobadas. No se pueden consumir alimentos en otras áreas del plantel.
- Solo se puede traer agua embotellada a la escuela para ser consumida solo durante el período del almuerzo. Los recipientes sin sellar, como los vasos de las tiendas de conveniencia, no se pueden usar en la escuela.

- Toda la basura debe desecharse en los contenedores provistos en la cafetería. Después de comer, los estudiantes deben limpiar su mesa de todos los artículos del servicio de alimentos y desechar estos artículos en los botes de basura. Las bandejas y los cubiertos no se pueden sacar de la cafetería.

1.9.2.1 Mantener un Ambiente Agradable para Comer

- 1.9.2.1.1 La oportunidad de un almuerzo agradable en la cafetería depende de la cooperación continua de todos los estudiantes para mantener las áreas para comer libres de basura y de estudiantes que son descuidados y no respetan a sus compañeros. El orgullo en el plantel de RYSS comienza cuando cada estudiante asume la responsabilidad de sus propias acciones.
- 1.9.2.1.2 Supongamos que los estudiantes están experimentando alguna dificultad durante el almuerzo, varios maestros y administradores estarán disponibles en las áreas de almuerzo para ayudarlos. Los estudiantes deben buscar su ayuda y no tomar el asunto en sus propias manos.
- 1.9.2.1.3 Los estudiantes que participen en peleas de comida estarán sujetos a medidas disciplinarias.

1.9.3 Actividades para Recaudar Fondos

La Política de Nutrición Escolar de RYSS permite seis días de actividades de recaudación de fondos por plantel, por año escolar, para vender alimentos o bebidas que no cumplen con los estándares federales de nutrición. Las seis fechas aprobadas para las actividades de recaudación de fondos están disponibles en la Política de Nutrición Escolar o se pueden obtener por parte del director de la escuela.

Las ventas adicionales de alimentos por parte de clubes u organizaciones escolares aprobadas solo pueden ocurrir después del horario escolar en el plantel. Los planes para estas ventas de actividades deben presentarse al director para su aprobación al menos dos semanas antes del evento. Se deben seguir las pautas de la actividad de recaudación de fondos para el depósito adecuado del dinero obtenido de estas ventas.

No se pueden vender alimentos ni bebidas al mismo tiempo que se sirven las comidas escolares en el área de servicio de alimentos entre las 10:30 a. m. y la 1:30 p. m.

1.9.4 Celebraciones de Cumpleaños

La comida para las celebraciones de cumpleaños que de otro modo están restringidas por la política de nutrición (pastel, pizza, dulces, etc.) se permite solo durante los últimos 30 minutos del día escolar. Los padres deben notificar al maestro de su hijo y obtener la aprobación del director antes de la fecha de la fiesta. Todos los alimentos deben dejarse en la oficina principal. Este tipo de celebración no está permitida en la zona de la cafetería. NO se permite comida casera de ningún tipo.

1.9.5 Celebraciones en el Salón de Clases

Solo se permiten dos fiestas en el salón de clases durante el año escolar: el último día antes de las vacaciones de invierno y el último día de clases. Durante estos dos días, no se puede vender comida (recaudación de fondos) a los estudiantes. Las fiestas deben programarse después del período de almuerzo de los estudiantes para que las celebraciones no reemplacen un almuerzo nutritivo. NO se permite comida casera de ningún tipo.

1.9.6 Comida de Afuera (Casera)

Raul Yzaguirre Schools for Success no permite que se sirvan alimentos horneados o hechos en casa a los estudiantes en ningún evento escolar. Todos los alimentos y refrigerios proporcionados a los estudiantes durante el horario escolar deben comprarse en la tienda y deben exhibir una etiqueta de ingredientes para la verificación de alérgenos alimentarios.

La escuela no puede proporcionar acceso a alimentos que no cumplan con los estándares nutricionales en ningún momento y en ningún lugar de las instalaciones de la escuela. Si los padres traen el almuerzo a su propio hijo, los estudiantes NO pueden COMPARTIR este tipo de comida con otros estudiantes. Esta política no se aplica a las excursiones.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, o venganza y/o represalia por actividades anteriores de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por USDA. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para la información del programa (p. ej., Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.) deben comunicarse con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Para presentar una queja de discriminación del programa, complete el Formulario de Quejas de Discriminación del Programa del USDA (AD-3027) que se encuentra en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario completo o carta al USDA por (1) correo: Departamento de Agricultura de EE. UU., Oficina del Secretario Adjunto de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov. Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

1.10 TRANSPORTACIÓN

RYSS ofrece servicios escolares de transporte durante las excursiones y para los estudiantes que asisten a la Academia BRYSS en Brownsville, Texas. El servicio de transporte (servicio de autobús) opera durante los eventos programados, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- El tiempo que los estudiantes pasen en el autobús se considera una extensión de la jornada escolar. Se aplican todas las reglas de la escuela. El estudiante que se porta mal en el autobús puede perder los privilegios de transportación.
- Cualquier estudiante que cause una interrupción o no cumpla con las solicitudes del maestro o acompañante durante las excursiones resultará en la eliminación del estudiante de participar en futuras excursiones.

1.11 VISITANTES Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Todos los visitantes, incluidos los ex empleados del Tejano Center for Community Concerns y/o Raul Yzaguirre Schools for Success, exalumnos, padres y voluntarios, deben registrarse en la oficina de la escuela y recibir un gafete/permiso de visitante. El gafete/permiso de visitante debe estar visible en todo momento mientras la persona se encuentre en las instalaciones de la escuela.

No se permitirá que los visitantes anden sin compañía en las áreas de instrucción sin un propósito declarado, cuyo aviso se habría proporcionado a la oficina antes de la llegada del visitante. Si los visitantes no llegan por asuntos oficiales del plantel, se les aconseja que no visiten la escuela durante el tiempo de instrucción, pero se les invita a regresar después del horario escolar.

1.11.1 Voluntarios

Los voluntarios son socios educativos bienvenidos y valorados. Las oportunidades de voluntariado son coordinadas en cada academia por el director o su designado. Se indica a los miembros de la comunidad que estén interesados en servir como voluntarios que se comuniquen con el director de la academia donde les gustaría ser voluntarios. Cada posible voluntario debe someterse a una verificación de antecedentes penales. Además, si un voluntario interactuará directamente con los estudiantes durante el transcurso de un día escolar regular, el voluntario debe aceptar que se le tomen las huellas dactilares.

VIPS (Voluntarios en Escuelas Públicas) la autorización se procesa en el Departamento de Recursos Humanos de RYSS. Para obtener más información, por favor llame (713) 640-3700.

1.11.2 Organizaciones de Padres

Se invita a los padres a organizarse como comunidad y tener como objetivo la creación de una asociación eficiente y eficaz con la escuela. Cada academia tiene su propia organización de padres. Cada organización de padres operará de acuerdo con los estatutos y procedimientos acordados mutuamente por sus miembros y en colaboración con el director. La organización de padres deberá coordinar todos sus esfuerzos con el director o su designado.

1.12 BIENES: PERSONALES Y DE LA ESCUELA

1.12.1 Respeto por la Propiedad Personal y Escolar

Se espera que todos en la comunidad de RYSS demuestren respeto por la propiedad individual y escolar.

1.12.2 Responsabilidad por la Propiedad Personal mientras se encuentre en RYSS

RYSS EN NINGÚN MOMENTO ES RESPONSABLE DE LA PROPIEDAD PERSONAL.

Los estudiantes que falten el respeto a la propiedad ajena mediante actos de robo o vandalismo, así como el incumplimiento de las Secciones 1.13.1 y 1.13.2, a continuación, serán tratados de acuerdo con las pautas y procedimientos descritos en la sección que describe Mala Conducta del estudiante de este manual.

1.12.3 – Otros Elementos

El uso de patinetas, y patines está estrictamente prohibido en el plantel.

Si un estudiante va en bicicleta a la escuela, debe usar un casco mientras anda en bicicleta. Los estudiantes deben hacer arreglos con el director de la escuela para designar una estación segura para bicicletas.

1.13 – QUEJAS DE LOS ESTUDIANTES

RYSS invita a los estudiantes y padres a discutir sus inquietudes y quejas a través de conferencias informales con el maestro, director u otro administrador del plantel correspondiente. Si, después de un intento razonable, el estudiante o el padre no creen que la queja o inquietud se haya resuelto satisfactoriamente, el estudiante o el padre pueden iniciar el proceso formal que se describe a continuación mediante la presentación oportuna de una queja por escrito. Se garantizará que cualquier estudiante o padre que presente una queja no sufrirá represalias por parte de ningún empleado o miembro de la junta de RYSS.

Incluso después de iniciar el proceso de queja formal, se invita a los estudiantes y padres a buscar una resolución informal a sus inquietudes. El estudiante o padre puede retirar su queja formal en cualquier momento que cuyas inquietudes se resuelvan.

1.13.1 – Procedimiento de Queja

Un estudiante o padre que desee presentar una queja formal debe hacerlo por escrito. La queja se puede presentar entregándola en persona, correo electrónico, fax o correo de los EE. UU.

Las quejas que surjan de un evento o una serie de eventos relacionados se abordarán en una sola queja. El estudiante o padre no deberá presentar quejas separadas o en serie que surjan de cualquier evento o serie de eventos que hayan sido o podrían haber sido abordados en una queja anterior.

En cuanto al procedimiento de quejas, se entenderá por “días” los días hábiles (Lunes a Viernes) de RYSS. Al calcular los plazos conforme a este procedimiento, el día en que se presenta un documento es el “día cero”, y todos los plazos se determinarán contando el siguiente día hábil como “día uno”.

La queja debe incluir:

1. Demandante: el nombre de la persona que presenta la queja (si es un padre, la queja también debe incluir el nombre del estudiante, si se presenta en nombre de un estudiante).
2. Motivo de la queja: una descripción completa del incidente que es la causa de la queja y que incluya información como
 - a) ¿Quién estuvo involucrado en el incidente?
 - b) ¿De qué se trató el incidente? ¿qué fue lo que comenzó el incidente?
 - c) ¿Cuándo ocurrió el incidente?
 - d) ¿Dónde ocurrió el incidente?
 - e) ¿Por qué presentar una denuncia?
3. Acciones hasta la fecha: ¿Qué acciones ha tomado el reclamante para resolver el problema antes de presentar una queja formal?
4. Resolución que se está buscando – ¿Qué resolución desea el reclamante?

El estudiante puede ser representado por un adulto en cualquier nivel de la queja.

1.13.2 – Niveles de Quejas

Paso Uno: Los formularios de queja que deben presentarse:

- Dentro de los primeros 15 días a partir de la fecha en que el estudiante o el padre se enteraron por primera vez, o tuvieron conocimiento con uso de razón, de la decisión o acción que dio lugar a la queja; y

- Con el administrador de nivel más bajo que tiene la autoridad para remediar dicho problema. En la mayoría de las circunstancias, los estudiantes y los padres deberán presentar quejas de Nivel Uno con el director o su designado. Quien haya recibido la denuncia debe anotar la fecha y hora en que recibió la carta de denuncia y remitirla inmediatamente al administrador correspondiente.

El administrador apropiado llevará a cabo una reunión con el estudiante o el padre dentro de los primeros diez días posteriores al recibimiento de la queja por escrito, y tendrá diez días después de la reunión para proporcionarle al estudiante o al padre una respuesta por escrito.

Paso Dos:

Si el estudiante o el padre no recibió la reparación solicitada en el Nivel Uno o si se venció el tiempo para una respuesta, el estudiante o el padre puede solicitar una reunión con el superintendente o la persona designada para apelar la decisión del Nivel Uno. El aviso de apelación debe presentarse dentro de los diez días posteriores a la respuesta del Nivel Uno.

El aviso de apelación debe presentarse por escrito de la siguiente manera:

- Incluir una carta de presentación para indicar el motivo de la apelación;
- Incluir una copia de la respuesta escrita de Nivel Uno;
- Incluir una copia de la queja escrita original.

El superintendente o la persona designada llevarán a cabo una conferencia dentro de los diez días posteriores del recibimiento de la notificación de apelación. En esta conferencia, el superintendente o la persona designada solo considerará los problemas y documentos presentados en el Nivel Uno. El superintendente o su designado tendrán diez días después de la conferencia de Nivel Dos para proporcionar al estudiantes o padre una respuesta por escrito.

Paso Tres:

Si el estudiante o el padre no recibieron la ayuda solicitada en el Nivel Dos o si el tiempo para una respuesta ha vencido, el estudiante o el padre pueden solicitar una reunión con la Junta de Educación. El aviso de apelación debe presentarse por escrito dentro de los diez días posteriores al recibimiento de la respuesta del Nivel Dos, o si no hay respuesta, dentro de los diez días posteriores a la fecha límite de la respuesta del Nivel Dos.

El aviso de apelación debe presentarse por escrito de la siguiente manera:

- Incluir una carta de presentación para indicar el motivo de la apelación;
- Incluir una copia del aviso de respuesta de Nivel Dos (si no se le proporcionó una respuesta por escrito, anotar para tomar en cuenta);
- Incluir una copia del aviso de respuesta de Nivel Uno (si no se le proporcionó una respuesta por escrito, anotar para tomar en cuenta);
- Incluya una copia de la queja escrita original.

El superintendente o la persona designada informará al estudiante o padre de la fecha, hora y lugar de la reunión de la junta en la que se revisará la queja.

La junta solo considerará los documentos incluidos en las conferencias de Nivel Uno y Nivel Dos. La junta puede hacer preguntas y establecer límites de tiempo para las respuestas. La junta puede optar por dar aviso oral de su decisión en el momento de la conferencia o puede ejercer su derecho a responder por escrito dentro de los diez días posteriores a la conferencia.

Si por alguna razón la junta no llega a una decisión con respecto a la queja dentro de los diez días de la conferencia de Nivel Tres, la falta de respuesta de la junta confirma la decisión administrativa en el Nivel Dos.

1.14 Participación Familiar y Comunitaria (FACE)

1.14.1 Estructura

RYSS apoya el Marco de Participación de la Familia y la Comunidad (FACE) del Departamento de Educación de EE. UU. para ayudar a desarrollar comunidades más amplias, para desarrollar la capacidad del rendimiento estudiantil y la mejora escolar. RYSS cree que la educación de un niño es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los padres, los estudiantes, la escuela y la comunidad. RYSS también cree que la participación activa y regular de los padres aumenta significativamente el potencial de sus estudiantes para lograr el éxito académico.

Junto con la comunidad y los socios comerciales, el Departamento FACE de RYSS puede tener un impacto definitivo y marcar una diferencia en la vida de los estudiantes al proporcionar acceso a mentores, desarrollar asociaciones estratégicas sostenibles, becas y acceso a oportunidades de desarrollo de la fuerza laboral. Junto con los padres, maestros, personal, comunidades locales y socios... los estudiantes de RYSS lograrán la excelencia educativa.

- Los padres son socios valiosos en el proceso educativo.
- Todas las actividades escolares y del distrito darán la debida consideración a la participación de los padres.
- En nuestro esfuerzo por mantener seguros al personal y a los padres, se utilizarán una variedad de reuniones en persona y/o virtuales durante la pandemia de COVID-19.

El Departamento de Participación Familiar y Comunitaria (FACE, por sus siglas en inglés) está disponible para todos los padres y estudiantes para brindar apoyo con recursos educativos y comunitarios.

1.15 TÍTULO I

Para apoyar el fortalecimiento de los logros académicos de los estudiantes, cada escuela RYSS que recibe fondos federales del Título I, Parte A debe desarrollar, acordar y distribuir a los padres de los niños participantes una Política de participación de los padres en la escuela que contenga la información requerida por la sección 1118(b.) de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). La política establece las expectativas de la escuela para la participación de los padres y describe cómo la escuela implementará una serie de actividades específicas de participación de los padres. En nuestro esfuerzo por mantener seguros al personal y a los padres, se utilizarán una variedad de reuniones en persona y/o virtuales durante la pandemia de COVID-19.

1.15.1 Política de Participación de los Padres en el Distrito

La escuela involucrará a los padres en el desarrollo y el acuerdo conjunto de su Política de participación de los padres en la escuela y su plan para toda la escuela, si corresponde, esto de manera organizada, continua y oportuna según la sección 1118 (b) de la ESEA.

RYSS anualmente realiza:

- Tres reuniones de participación de padres con representantes de padres de cada plantel de toda la escuela de Título I (los padres revisan la política, las pautas y se actualizan con cualquier cambio actual). Se invita a los representantes a visitar la escuela para obtener información, ser voluntarios activos y asistir a reuniones/eventos. La primera reunión se lleva a cabo en septiembre.
- Encuesta anual para padres

La escuela distribuirá a los padres de los estudiantes participantes y a la comunidad local la Política de participación de los padres en la escuela.

- Publicado en el sitio web
- Reunión de padres de Título I
- Recolecta de boletas de calificaciones de las primeras seis semanas

La escuela convocará una reunión anual para informar a los padres de lo siguiente:

- Reuniones de Título I
- Calendario de eventos
- Oportunidades de voluntariado

El distrito, en la medida de lo posible y apropiado, tomará las siguientes medidas para garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, las reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los estudiantes participantes en un formato comprensible y uniforme, incluido formatos alternativos cuando sean solicitados y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

Los tipos de comunicación utilizados durante las reuniones de padres pueden incluir, entre otros:

- Folletos
- PowerPoints
- Volantes
- Videos

1.16 FORMULARIOS REQUERIDOS

Los siguientes *formularios requeridos* deben completarse para cada estudiante o familia, dentro de los primeros diez días del año escolar o los primeros diez días de inscripción, lo que ocurra primero. Estos formularios son distribuidos por el plantel de inscripción y monitoreados por la Oficina del Registrador del distrito.

- **Comprobante de recibo del Manual para Padres y Estudiantes del Distrito Raul Yzaguirre Schools for Success 2023-2024**
- **Comprobante de recibo de la Política de Uso Aceptable de la Tecnología**

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.